



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

2016	13	08	05	P03082
------	----	----	----	--------

CONTRATO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA
INCOTECA CIA. LTDA.: ENTRE LOS SEÑORES JORGE
ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO Y SU CÓNYUGE LA
SEÑORA ANA MARÍA SUÁREZ LÓPEZ A FAVOR DE
XOXITL AUXILIADORA ZAMBRANO SUÁREZ, YORGO
LEONARDO ZAMBRANO SUÁREZ Y RICARDO ORLEY
ZAMBRANO SUÁREZ.

CUANTÍA: USD \$21.178,00

(DI 2 COPIAS)

O.C.

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy veintitrés (23) de Septiembre del dos mil dieciséis (2.016); ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN**, comparecen los cónyuges señores **JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO**, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, dos, cero, siete, tres, nueve, tres, cinco, guión cero (130207395-0) y la señora **ANA MARÍA SUÁREZ LÓPEZ**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cinco, cuatro, siete, dos, siete, nueve, guión cinco (130547279-5), de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada, en calidad de "CEDENTES"; y, por otra parte: **XOXITL AUXILIADORA ZAMBRANO SUÁREZ**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, uno, cero, dos, ocho, uno, uno, guión cero (131102811-0), de estado civil soltera,

debidamente representada por su Apoderada General, señora ANA MARÍA SUÁREZ LÓPEZ, tal como lo demuestra con la documentación que se agrega a la presente; YORGO LEONARDO ZAMBRANO SUÁREZ, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, uno, cero, dos, ocho, uno, dos, guión ocho (131102812-8), de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; y, RICARDO ORLEY ZAMBRANO SUÁREZ, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, siete, siete, siete, ocho, cinco, uno, guión dos (130777851-2), de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, en calidad de "CESIONARIOS"; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que comparecen de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados esta ciudad de Manta, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, autorizan se verifiquen en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documentos que se agregan al presente instrumento como habilitante; y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.-

"SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase Ud., incorporar una de Cesión de Participaciones de la compañía **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, en calidad de "CEDENTE", la señora ANA MARÍA SUÁREZ LÓPEZ, de estado civil casada,



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Manta, titular de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cinco, cuatro, siete, dos, siete, nueve, guión cinco (130547279-5), conjuntamente con su Cónyuge **ING, JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO**, de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Manta, titular de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, dos, cero, siete, tres, nueve, tres, cinco, guión cero (130207395-0); y, por otra parte, en calidad de "CESIONARIOS": a) La señorita **XOXITL AUXILIADORA ZAMBRANO SUÁREZ**, titular de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, uno, cero, dos, ocho, uno, uno, guión cero (131102811-0), mayor de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Manta, debidamente representada por la señora **ANA MARÍA SUÁREZ LÓPEZ**, en calidad de Apoderada General; b) El señor **YORGO LEONARDO ZAMBRANO SUÁREZ**, titular de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, uno, cero, dos, ocho, uno, dos, guión ocho (131102812-8), mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Manta; c) El señor **RICARDO ORLEY ZAMBRANO SUÁREZ**, titular de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, siete, siete, siete, ocho, cinco, uno, guión dos (130777851-2), mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Manta. Los comparecientes declaran ser legalmente capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones y sin impedimento para celebrar el presente contrato. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1.-** La compañía **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.**, se constituyó



mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaría Pública Primera del cantón Manta, provincia de Manabí, con fecha cuatro de julio del año mil novecientos noventa y cinco, y se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, con fecha cuatro de agosto del año mil novecientos noventa y cinco. 2.2.- Mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Pública Primera del cantón Manta, el cuatro de enero del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el catorce de mayo del dos mil uno, la compañía realizó la Conversión de Capital de Suces a Dólares, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, quedando el capital social en el valor actual monetario de Cuatrocientos Cinco Dólares de los Estados Unidos de América (\$405,00). 2.3.- Mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, el seis de agosto del año dos mil catorce, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el treinta y uno de diciembre del dos mil catorce, la compañía realizó un Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, quedando el capital social en la suma de Ochenta y cuatro mil setecientos once Dólares de los Estados Unidos de América (USD. 84.711). 2.4.- Mediante Escritura Pública Quinta del Cantón Manta, el veintiocho de julio del año dos mil quince, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, el veintinueve de septiembre del año dos mil quince, se efectuó la Cesión de **SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS NOVENTA (63.290)** Participaciones de un dólar cada una, pertenecientes a la señora **ANA MARÍA SUÁREZ LÓPEZ**, a favor del socio **RICARDO ORLEY ZAMBRANO SUÁREZ** con **VEINTIÚN MIL CINCUENTA Y SEIS (21.056)** participaciones de un dólar cada una, a favor de la socia **XOXITL**



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



AUXILIADORA ZAMBRANO SUÁREZ con VEINTIÚN MIL CINCUENTA Y SIETE (21.057) participaciones de un dólar cada una, y, a favor de YORGO LEONARDO ZAMBRANO SUÁREZ con VEINTIÚN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE (21.177) participaciones de un dólar cada una, quedando un capital social en la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$84.711). Quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente manera:

Nombre del Socio	Participaciones	Porcentaje	Valor Nominal	Capital
RICARDO ORLEY ZAMBRANO SUÁREZ C.C. 130777851-2	21.178	25%	USD. 1,00	USD. 21.178,00
XOXITL AUXILIADORA ZAMBRANO SUAREZ C.C. 131102811-0	21.178	25%	USD. 1,00	USD. 21.178,00
YORGO LEONARDO ZAMBRANO SUÁREZ C.C. 131102812-8	21.177	25%	USD. 1,00	USD. 21.177,00
ANA MARÍA SUAREZ LÓPEZ C.C. 130547279-5	21.178	25%	USD. 1,00	USD. 21.178,00
TOTAL	84.711	100%	USD. 1,00	USD. 84.711,00

2.5.- La Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada con el carácter de Universal, el día martes 30 de Agosto del año 2.016,

con el voto unánime del capital social suscrito y pagado, autorizó la cesión del total de las participaciones que mantienen en la compañía la socia ANA MARÍA SUÁREZ LÓPEZ, en la forma que se detalla a continuación: **2.5.1. SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE (7059)** participaciones de un dólar cada una, que constituyen el 8,3330382123% del total de las participaciones de la compañía, a favor de la socia señorita **XOXITL AUXILIADORA ZAMBRANO SUÁREZ**, con todos los derechos inherentes a las mismas; **2.5.2.- SIETE MIL SESENTA (7060)** participaciones de un dólar cada una, que constituyen el 8,3342186965% del total de las participaciones de la compañía, a favor del socio el señor **YORGO LEONARDO ZAMBRANO SUÁREZ**, con todos los derechos inherentes a las mismas. **2.5.3. SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE (7059)** participaciones de un dólar cada una, que constituyen el 8, 3330382123% del total de las participaciones de la compañía, a favor del socio el señor **RICARDO ORLEY ZAMBRANO SUÁREZ**, con todos los derechos inherentes a las mismas. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, la compareciente señora **ANA MARÍA SUÁREZ LÓPEZ**, cede el total de las participaciones que mantiene en la compañía, en la forma que se detalla a continuación: **3.1.- SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE (7059)** participaciones de un dólar cada una, que constituyen el 8, 3330382123% del total de las participaciones de la compañía, a favor de la socia señorita **XOXITL AUXILIADORA ZAMBRANO SUÁREZ**, con todos los derechos inherentes a las mismas; **3.2.- SIETE MIL SESENTA (7060)** participaciones de un dólar cada una, que constituyen el 8, 3342186965% del total

de las participaciones de la compañía, a favor del socio el señor **YORGO LEONARDO ZAMBRANO SUÁREZ**, con todos los derechos inherentes a las mismas; 3.3.- **SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE (7059)** participaciones de un dólar cada una, que constituyen el 8,3330382123% del total de las participaciones de la compañía, a favor del socio el señor **RICARDO ORLEY ZAMBRANO SUÁREZ**, con todos los derechos inherentes a las mismas; con lo que cede el total de las participaciones que mantiene en la compañía. **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** Los cesionarios aceptan las transferencias de participaciones, conforme lo estipulado y descrito en las cláusulas segunda y tercera del presente instrumento. **QUINTA: PRECIO.-** Por convenir a los intereses de las partes contratantes, se establece que el precio de la venta de las participaciones, esté acorde al valor nominal de las mismas, esto es a un dólar cada una, que se pagarán de la siguiente manera: La suma de Siete Mil Cincuenta y Nueve Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que se paga a la señora Ana María Suárez López, por parte de la señorita Xoxitl Auxiliadora Zambrano Suárez; la suma de Siete Mil Sesenta Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que se paga a la señora Ana María Suárez López, por parte del señor Yorgo Leonardo Zambrano Suárez; y, la suma de Siete Mil Cincuenta y Nueve Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que se paga a la señora Ana María Suárez López, por parte del señor Ricardo Orley Zambrano Suárez. Dando un total de Veintiún Mil Ciento Setenta y Ocho Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, valores que la cedente declara haberlos recibido por parte de los cesionarios en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. **SEXTA: CAPITAL SOCIAL.-**



En consecuencia, el capital social de la compañía **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.**, queda formado de la siguiente manera:

Nombre del Socio	Participaciones	Porcentaje	Valor Nominal	Capital
RICARDO ORLEY ZAMBRANO SUÁREZ C.C. 130777851-2	28.237	33,3345138175680%	USD. 1,00	USD. 28.237,00
XOXITL AUXILIADORA ZAMBRANO SUAREZ C.C. 131102811-0	28.237	33,3333333333333%	USD. 1,00	USD. 28.237,00
YORGO LEONARDO ZAMBRANO SUÁREZ C.C. 131102812-8	28.237	33,3321528490987%	USD. 1,00	USD. 28.237,00
TOTAL	84.711	100%	USD. 1,00	USD. 84.711.00

SÉPTIMA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la Constitución, así como, al margen de la matriz de la escritura de constitución. **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña copia certificada de la Junta General Extraordinaria y Universal de



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

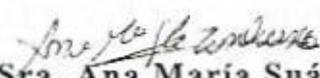
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Socios, con el consentimiento unánime del capital social de autorizar la transferencia de participaciones, determinado en el presente contrato. **NOVENA: LA DE ESTILO.**- Ud. Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez del presente instrumento. (Firmado)
Abogado Eudaldo Demera Rosado, con matrícula profesional número trece guión dos mil trece guión cincuenta y siete (13-2013-57) del Foro de Abogados de Manabí.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA;** acto mediante el cual las partes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


f) Sr. Jorge Orley Zambrano Cedeño

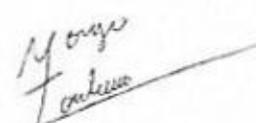
c.c. 1302072950

CEDENTE


f) Sra. Ana María Suárez López

c.c. 1305472745

CEDENTE

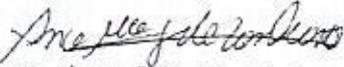

f) Sr. Yorgo Leonardo Zambrano Suárez

c.c. 1311029129

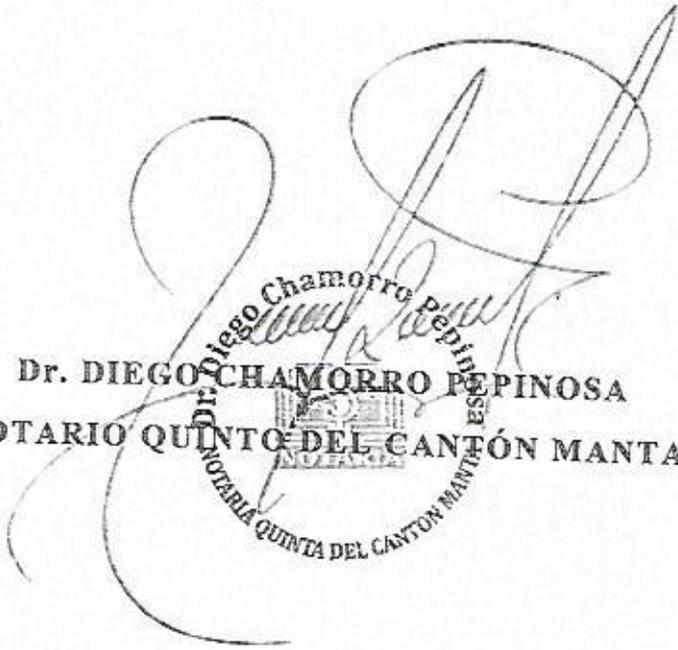
CESIONARIO



f) Sr. Ricardo Orley Zambrano Suárez
c.e. 1307779512
CESIONARIO



f) Sra. Ana María Suárez López
c.e. 1311028110
Apoderada General
Xoxitl Auxiliadora Zambrano Suárez
CESIONARIA



Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 1302073950

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE JULIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUAREZ LOPEZ ANA MARIA

Fecha de Matrimonio: 27 DE FEBRERO DE 1986

Nombres del padre: ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

Nombres de la madre: CEDEÑO TRIVIÑO ELVIRA VICENTA

Fecha de expedición: 12 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.23 17:34:06 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-a262cb19a7864aa



0008721

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEDEÑO TRIVIÑO ELVIRA VICENTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2015-03-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-12



0008721

DIRECTOR GENERAL

PERSONA DEL CERTIFICADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 130207395-0



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO CEDEÑO
JORGE ORLEY

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO: 1957-07-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ANA MARIA
SUAREZ LOPEZ





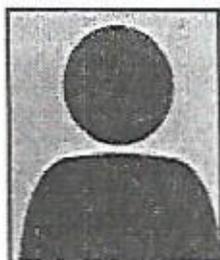
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1305472795

Nombres del ciudadano: SUAREZ LOPEZ ANA MARIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 11 DE ABRIL DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO

Fecha de Matrimonio: 27 DE FEBRERO DE 1986

Nombres del padre: JOSE RICARDO SUAREZ MIELES

Nombres de la madre: DOLORES MARIA LOPEZ CARRILLO

Fecha de expedición: 25 DE ABRIL DE 2009

Información certificada a la fecha: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.23 17:35:04 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-1C-8340ff97531a4d3





REPRODUCED FROM A SOURCE THAT IS NOT A FEDERAL GOVERNMENT DOCUMENT

REPÚBLICA DE
ECUADOR



085

096 - 0286

1306472795

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

SUAREZ LOPEZ ANA MARIA

MANABI
PROVINCIA
MANTA

CIRCUSCRIPCIÓN 2
TARQUI

CANTÓN

PARRISOLA 1
ZONA

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 23 SEP 2016

[Large handwritten signature]

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

[Faint, tilted stamp or text at the bottom of the page]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONDICIONACION JURISDICCIONAL



CANTÓN NACIONAL ZUMAC
JAMERANO SUAREZ YONGO LEONARDO

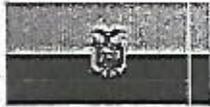
NOTARIA
SECRETARÍA
CANTÓN NACIONAL ZUMAC

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 23 SEP 2016

[Handwritten Signature]
Dr. Diego Chamorro Peñosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

[Tilted stamp or watermark at the bottom of the page.]



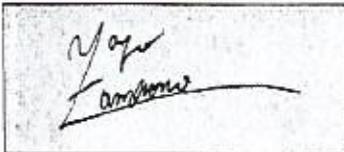
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1311028128

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO SUAREZ YORGO LEONARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 27 DE ABRIL DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

Nombres de la madre: SUAREZ LOPEZ ANA MARIA

Fecha de expedición: 1 DE ABRIL DE 2014

Información certificada a la fecha: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.23 17:25:26 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-8b5011fec419445



0008727



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



131102812-8

CATEGORÍA DE
CIUDADANÍA
APPELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO SUAREZ
YORGO LEONARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANABI
MANABI
FECHA DE NACIMIENTO 1995-04-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



DISTRICCIÓN BACHILLERATO
PROFESIONAL Y CUALIFICACION ESTUDIANTE

E23332222

APRENDIZOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

APRENDIZOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SUAREZ LOPEZ ANA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANABI
2014-04-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-01

DIRECCIÓN GENERAL

MANABI





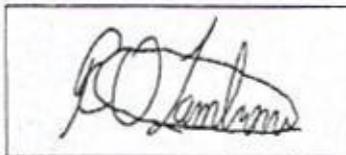
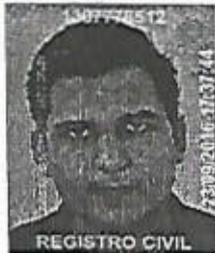
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1307778512

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO SUAREZ RICARDO ORLEY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 14 DE ENERO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

Nombres de la madre: SUAREZ LOPEZ ANA MARIA

Fecha de expedición: 19 DE MARZO DE 2013

Información certificada a la fecha: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.23 17:36:57 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-b9ff75e9b524494



0008725

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
EQUIVOCACIONES Y RECTIFICACIONES

130777851-2



ESTADO CIVIL
CIUDADANA
NOMBRE Y APELLIDOS
RICARDO ORLEY
MATERIA REGISTRADA
MARIAGE
MARIAGE
MARIAGE

PROCESO REGISTRADO: 1307-01-14
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
MUNICIPIO: BOLTERO



FECHA DE EMISIÓN

ESTADO CIVIL

Nº DE REGISTRO

FECHA DE EMISIÓN Y NOMBRE DEL OFICIAL REGISTRADOR

FECHA Y LUGAR DE EMISIÓN

FECHA Y LUGAR DE EMISIÓN
MARIAGE
2012-03-10

FECHA DE EMISIÓN
2012-03-10



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL NOTARIAL

108
108-0241
NÚMERO DE CERTIFICADO
ZAMBRANO SUAREZ RICARDO ORLEY

1307778512
CEDA

MANABÍ
PROVINCIA
SANTA
CANTÓN

CIRCONDSCRICIÓN
SANTA
ZONA

1307778512

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 23 SEP 2016

Diego Chamorro Pepinosa
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL NOTARIAL

1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

2016	13	08	05	P02530
------	----	----	----	--------

PODER GENERAL

QUE OTORGA

XOXITL AUXILIADORA ZAMBRANO SUAREZ

A FAVOR DE

ANA MARÍA SUAREZ LÓPEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

O.C.

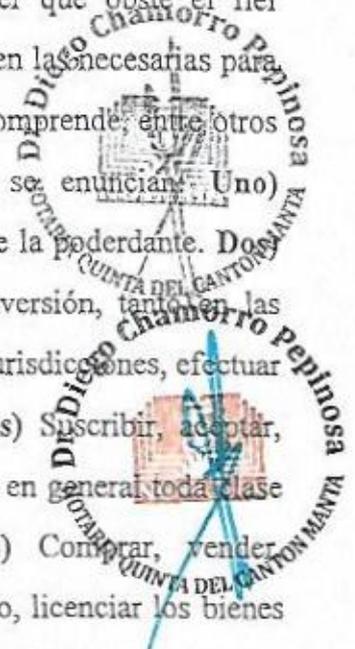
En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los veinticuatro (24) días del mes de Agosto del dos mil dieciséis (2016); ante mí, DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA, comparece la señorita XOXITL AUXILIADORA ZAMBRANO SUAREZ, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, uno, cero, dos, ocho, uno, uno, guión cero (131102811-0), por sus propios y personales derechos; bien instruida por mí el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Manta, provincia de Manabí; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, autoriza se verifique en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documento que se agrega al presente instrumento como habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el PODER GENERAL, que



se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, en calidad de Poderdante, la señorita **XOXITL AUXILIADORA ZAMBRANO SUAREZ**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, soltera, licenciada comunicación organizacional y relaciones públicas.

SEGUNDA: PODER GENERAL.- La señorita **XOXITL AUXILIADORA ZAMBRANO SUAREZ**, declara que confiere **PODER GENERAL**, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de la señora **ANA MARÍA SUAREZ LÓPEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, para que con la más amplia y entera libertad, la represente legal, judicial y extrajudicialmente, ya sea en juicio o no, ante personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, Ministerios, Dependencias del Estado, Provincia, Municipios o Gobiernos Autónomos Descentralizados y las administraciones o dependencias de estos. Juzgados, Tribunales, Tribunales Contenciosos Administrativos y Tributarios, Unidades Judiciales civiles, laborales, penales, contravenciones, Salas Especializadas, que actualmente existan o sean creados, incluso ante la las Salas de la Corte Nacional de Justicia, Corte Constitucional de Justicia, Instituto de Seguridad Social, ante Cámaras de Mediación y Arbitrajes, Jurisdicciones Especiales, Civil, Militares, Autoridades de Aduanas, a fines, en cada caso, se requieran y fueran necesario, pudiendo absolver posiciones, ratificarse, transigir, desistir, y allanarse, la apoderada general obtenido las facultades suficientes para cumplir a cabalidad con dichos encargos, de tal forma que no sea la falta de poder que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Tales facultades incluyen las necesarias para cumplir con el antes indicado encargo, el mismo que comprende, y adquiriera o transfiera a cualquier título, arriende, grave o limite su dominio y administre los bienes o derechos, muebles, inmuebles o intangibles, que la mandante tenga o llegare a tener, e inviste a la apoderada general con facultades suficientes para cumplir a cabalidad con dichos

encargos, de tal forma que no sea la falta de poder que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Tales facultades incluyen las necesarias para cumplir con el antes indicado encargo, el mismo que comprende, entre otros actos, los que a continuación de forma expresa se enuncian: Uno) Administrar y dirigir todos los negocios mercantiles de la poderdante. Dos) Abrir y cerrar cuentas corrientes, de ahorro o de inversión, tanto en las instituciones financieras en el Ecuador como en otras jurisdicciones, efectuar depósitos y débitos, girar cheques, protestarlos. Tres) Suscribir, aceptar, endosar, avalar, protestar, letras de cambio, pagarés, y en general toda clase de títulos representativos de créditos. Cuatro) Comprar, vender, permutar, gravar, ceder, dar o recibir en arrendamiento, licenciar los bienes muebles o inmuebles, derechos reales y personales, acciones, obligaciones, valores o negocios que la mandante sea propietaria o poseedora; y, en tal sentido, con las condiciones previstas por la poderdante, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, aportaciones, permutas, cesiones en pago y para pago, amortizaciones; constituir, reconocer aceptar, ejecutar, transmitir, modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente, usufructos, servidumbres, hipotecas, anticresis, propiedades horizontales, y en general cualquier derecho real o personal. Cinco) Otorgar garantías reales o personales en seguridad de obligaciones propias o de las sociedades en que la poderdante tenga intereses o participación. Seis) Pagar las deudas de la poderdante y cobrar los créditos a la orden o a favor de la poderdante, y los que siendo al portador, la mandante sea su legítima tenedora, novar dichas deudas o créditos y ofrecer o aceptar prestaciones diferentes a las convenidas. Firmar cartas de pago, recibos, saldos, con relación a cualquier persona o entidad pública. Siete) Concurrir, con voz y voto, a las sesiones de Junta General, junta general extraordinaria y universal, de Socios o Accionistas, de las sociedades en que la poderdante tenga participación y solicitar su convocatoria cuando lo estimare necesario y recibir dividendos y



ejercer todos los demás derechos y acciones que la ley concede a los socios o accionistas. Ocho) Constituir fideicomisos y transferir los derechos fiduciarios que la mandante tenga o llegare a tener. Nueve) Suscribir y adquirir participaciones sociales o acciones en sociedades o compañías; negociar y ceder a cualquier título, las acciones, participaciones, derechos de preferencia y/o atribución, utilidades y más derechos inherentes a su calidad de socio o accionista que la mandante llegare a ser titular. Diez) Presentar solicitudes y reclamos ante las autoridades administrativas, sean estas gubernamentales, seccionales o autónomas. Once) Podrá delegar las facultades y atribuciones, conferidas mediante este instrumento, a favor de las personas naturales o jurídicas que estime conveniente, otorgando cuanto documento público o privado sea necesario. Doce) Celebrar toda clase de contratos civiles, mercantiles, y de trabajo, colectivos o individuales, acordar despidos, con o sin indemnización, y ejercitar los derechos y cumplir con todas las obligaciones patronales de la poderdante. Trece) A efecto de cumplir todas y cada una de las gestiones encomendadas, la apoderada general queda expresamente facultado para formular cuanta declaración de voluntad o suscribir cuanto documento sea menester. Catorce) Presentar solicitudes y reclamos ante las autoridades administrativas, sean estas gubernamentales, seccionales o autónomos, presentando toda clase de recursos, reconvencción de demanda, revocatoria de providencias, Interponer, seguir y renunciar toda clase de recursos, incluso el de Acción de Protección Ordinaria o Extraordinaria, en cualquier trámite, firma de formularios o documentos requeridos, ante CONSEP, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, Superintendencia de Bancos, Agencia Nacional de Tránsito, Servicio Nacional de Aduana, Ministerio de Trabajo, Autoridad Portuaria, Capitanía del Puerto y Pesquera, Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

TERCERA: PROCURACIÓN JUDICIAL.- A efecto de la defensa



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

judicial de los legítimos derechos e intereses de la poderdante, la apoderada general podrá designar uno o varios procuradores judiciales, en los términos que estime necesarios y con las formalidades establecidas en el Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. Entrás las facultades del Poder de los procuradores judiciales podrá incluirse las especiales contempladas en el artículo cuarenta y cuatro del antes aludido cuerpo legal, si así lo requiere necesario el apoderado general. El apoderado general queda facultado, además para modificar, revocar, o sustituir las procuraciones judiciales que otorgue.- **LA DE ESTILO:** Usted., señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de este Poder Especial. (Firmado) Abogado Eudaldo Demera Rosado, con matrícula profesional número trece guión dos mil trece guión cincuenta y siete (13-2013-57) del Foro de Abogados de Manabí.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de Poder Especial, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquella se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Xoxitl Zambrano S
f) Srta. Xoxitl Auxiliadora Zambrano Suarez
c.c. 131102811-0

Diego Chamorro Pepinosa
Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.

109

109 - 6247

1311623110

NUMERO DE IDENTIFICACION
CITIA
HABERIANO OLIVERA MONTA. AUCULLADORA

PARTE
PRIMERA
MANTA
CANTON

CONTINENTE
MANTA
PATAGONIA
MANTA



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 24 AGO 2016

Diego Chamorro Pepinosa
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

[Faint, illegible text, possibly a stamp or bleed-through]



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1311028110

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO SUAREZ XOXITL AUXILIADORA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 31 DE MAYO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

Nombres de la madre: SUAREZ LOPEZ ANA MARIA

Fecha de expedición: 27 DE MAYO DE 2013



Xoxitl Zambrano S.



Información certificada a la fecha: 24 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.08.24 09:20:14 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gov.ec/consultaNuv/>



2513427



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

131102011-0



CITADANA
NOMBRE: ROSA MARÍA
MORALES GARCÍA
DIRECCIÓN: QUITO
TELÉFONO: 0995 452 1234
CORREO: rosa.moraless@ec.edu.ec
CÓDIGO: 131102011-0

SECRETARÍA DE JUSTICIA
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
AV. BOLÍVAR Y AV. 29 DE ABRIL
QUITO, ECUADOR
TELÉFONO: 02 222 2222
CORREO: corte.suplen.te@ec.edu.ec

SECRETARÍA

SECRETARÍA

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
AV. BOLÍVAR Y AV. 29 DE ABRIL
QUITO, ECUADOR
TELÉFONO: 02 222 2222
CORREO: corte.suplen.te@ec.edu.ec



Factura: 001-002-000021867



20161308005P02570

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

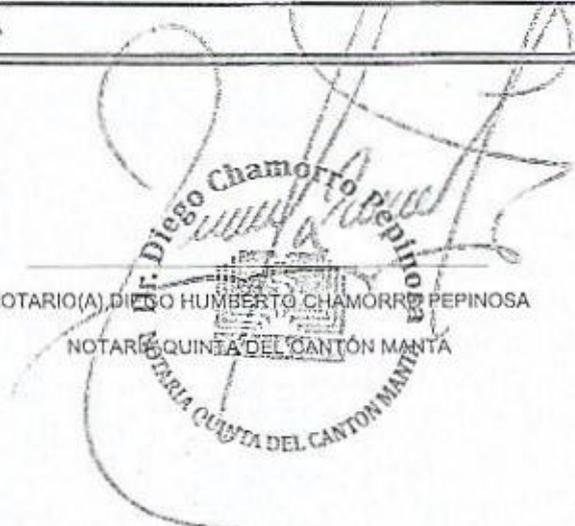
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

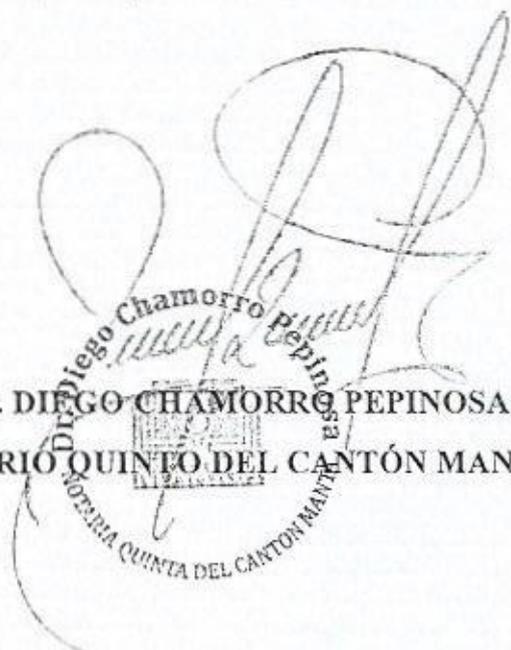


Escritura N°:	20161308005P02570						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE AGOSTO DEL 2016, (9:19)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZAMBRANO SUAREZ XOXITL AUXILIADORA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311028110	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

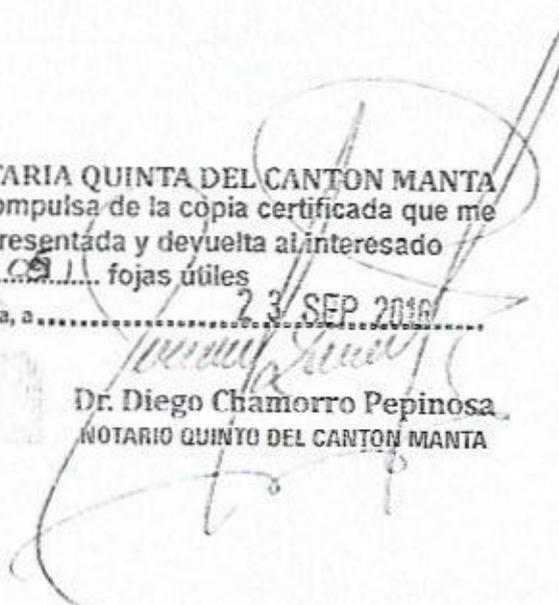


Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL que otorga XOXITL AUXILIADORA ZAMBRANO SUAREZ a favor de ANA MARÍA SUAREZ LÓPEZ; firmada y sellada en Manta, a los veinticuatro (24) días del mes de Agosto del dos mil dieciséis (2.016).


Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en 09 fojas útiles
Manta, a 23 SEP 2016


Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA
Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA., CELEBRADA EL DÍA MARTES 30 DE
AGOSTO DEL AÑO 2016

En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, a los treinta días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis, se reúnen los Socios de la Compañía INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA., en la Sede Administrativa de la misma, ubicada en la Avenida No. 1102 y calle 11, siendo las 11h00 y con la presencia de todos los socios que representan el 100 por ciento del capital social suscrito y pagado. Preside la sesión la señora Ana María Suárez López, y actúa como secretario Ad-Hoc, el señor Abogado Eudaldo Estalin Demera Rosado, designado por los socios, quien estando presente, acepta el cargo. La señora Ana María Suárez López acogiendo a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, solicita a los presentes se constituyan en Junta Universal, para lo cual pide que a través de secretaría se dé la formación de la lista de asistentes de acuerdo al Registro en el Libro de Socios y Participaciones, constatándose el Quórum, en el siguiente orden: Ana María Suárez López, propietaria de 21.178 participaciones de un dólar cada una; Ricardo Orley Zambrano Suárez, propietario de 21.178 participaciones de un dólar cada una; Yorgo Leonardo Zambrano Suárez, propietario de 21.177 particiones de un dólar cada una, y, Xoxitl Auxiliadora Zambrano Suárez, representada conforme poder que adjunta, por la señora Ana María Suárez López, propietaria de 21.178 participaciones de un dólar cada una. Los socios presentes, aceptan por unanimidad la celebración de la Junta. Habiendo cumplido con todas las formalidades de Ley, la señora Ana María Suárez López declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, y solicita que por secretaría se de lectura y ponga en consideración los puntos que conforman el orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la Transferencia de Participaciones que realiza la señora Ana María Suárez López, a favor de: Ricardo Orley Zambrano Suárez, de 7.059 participaciones de un dólar cada una; a Xoxitl Auxiliadora Zambrano Suárez de 7.059 participaciones de un dólar cada una; y, a Yorgo Leonardo Zambrano Suárez de 7.060 participaciones de un dólar cada una.

Puesto en conocimiento y aprobado el punto que conforma el orden del día, solicita la palabra el socio señor Ricardo Orley Zambrano Suárez, y previo a manifestarse sobre la transferencia de participaciones, informa a la Junta, como se encuentra integrado el capital de la compañía:



Nombre del Socio	Participaciones	Porcentaje	Valor Nominal	Capital
RICARDO ORLEY ZAMBRANO SUÁREZ C.C. 130777851-2	21.178	25%	USD. 1,00	USD. 21.178,00
XOXITL AUXILIADORA ZAMBRANO SUAREZ C.C. 131102811-0	21.178	25%	USD. 1,00	USD. 21.178,00
YORGO LEONARDO ZAMBRANO SUÁREZ C.C. 131102812-8	21.177	25%	USD. 1,00	USD. 21.177,00
ANA MARÍA SUAREZ LÓPEZ C.C. 130547279-5	21.178	25%	USD. 1,00	USD. 21.178,00
TOTAL	84.711	100%	USD. 1,00	USD. 84.711,00

Por lo que una vez puesto en conocimiento de la Junta, el cuadro de integración de capital, manifiesta que solicita la aprobación de la Junta General de la Compañía para ceder VEINTIÚN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO (21.178) participaciones de las que posee en la compañía INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA., en la forma que se encuentra detallada en el único punto que constituye el orden del día. La Junta con el voto unánime de los socios que representan el total del capital social suscrito y pagado, aprueban la transferencia de las participaciones realizadas en el presente acto, de conformidad a lo dispuesto en el Art 113 de la ley de Compañías, quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente manera:

Nombre del Socio	Participaciones	Porcentaje	Valor Nominal	Capital
RICARDO ORLEY ZAMBRANO SUÁREZ C.C. 130777851-2	28.237	33,3345138175680%	USD. 1,00	USD. 28.237,00
XOXITL AUXILIADORA ZAMBRANO SUAREZ C.C. 131102811-0	28.237	33,3333333333333%	USD. 1,00	USD. 28.237,00
YORGO LEONARDO ZAMBRANO SUÁREZ	28.237	33,3321528490987%	USD. 1,00	USD. 28.237,00

C.C. 131102812-8				
TOTAL	84.711	100%	USD. 1,00	USD. 84.711,00

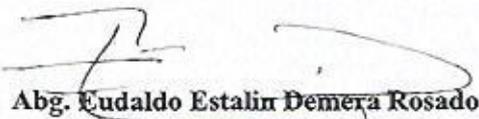


Con los antecedentes expuestos, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA., de forma unánime **RESUELVE:** Aprobar la cesión de VEINTIÚN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO (21.178) participaciones de las que posee en la compañía INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA., la socia señora Ana María Suárez López, en la forma que se detalla a continuación: SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE (7.059) participaciones de un dólar cada una, a favor del socio Ricardo Orley Zambrano Suárez; SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE (7.059) participaciones de un dólar cada una, a favor de la socia Xoxitl Auxiliadora Zambrano Suárez; SIETE MIL SESENTA (7.060) participaciones de un dólar cada una, a favor de Yorgo Leonardo Zambrano Suárez. Lo que da un total de 21.178 Participaciones, con todos los derechos inherentes a las mismas.

No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso de diez minutos para confeccionar la presente Acta. Transcurrido este receso, se reinstala la sesión, procediéndose a la lectura de ésta, aprobándose la totalmente por unanimidad de votos. Con lo que concluye la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, siendo las 12H00, y en constancia firman a continuación, los socios presentes que representan el total de las participaciones y el capital pagado de la compañía, en unidad de acto. FDO) RICARDO ORLEY ZAMBRANO SUÁREZ, socio; ANA MARÍA SUAREZ LÓPEZ, APODERADA GENERAL DE XOXITL AUXILIADORA ZAMBRANO SUAREZ, socia-Presidente; YORGO LEONARDO ZAMBRANO SUÁREZ, socio; ANA MARÍA SUAREZ LÓPEZ, socia; ABG. EUDALDO ESTALIN DEMERA ROSADO – secretario Ad-Hoc.

LO CERTIFICO.- QUE LA PRESENTE COPIA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA., ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA EMPRESA, A LOS QUE ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.

Manta, 30 de Agosto del 2016


Abg. Eudaldo Estalin Demera Rosado
Secretario Ad-Hoc



Factura: 001-002-000023020



20161308005P03082

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

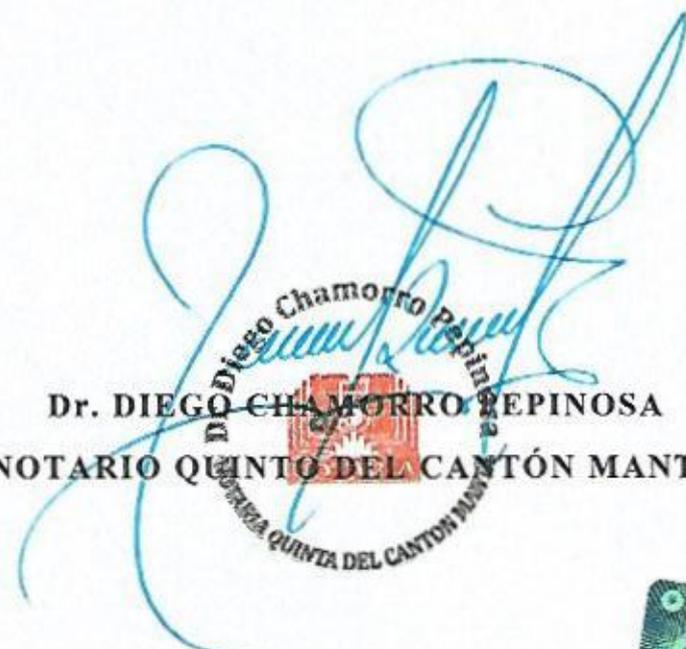
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20161308005P03082						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (17:20)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302073950	ECUATORIA NA	CEDENTE	
Natural	SUAREZ LOPEZ ANA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305472795	ECUATORIA NA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAMBRANO SUAREZ XOXITL AUXILIADORA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1311028110	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	ANA MARIA SUAREZ LOPEZ
Natural	ZAMBRANO SUAREZ YORGO LEONARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311028128	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
Natural	ZAMBRANO SUAREZ RICARDO ORLEY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307778512	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	21178.00						


 NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
 NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** que otorgan **JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO Y ANA MARÍA SUÁREZ LÓPEZ** a favor de **XOXITL AUXILIADORA ZAMBRANO SUÁREZ, YORGO LEONARDO ZAMBRANO SUÁREZ Y RICARDO ORLEY ZAMBRANO SUÁREZ.**- Firmada y sellada en Manta, a los veintitrés (23), días del mes de Septiembre del dos mil dieciséis (2.016).-


Dr. DIEGO CHAMORRO REPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



Handwritten text, possibly a signature or name, located in the upper left quadrant of the page.

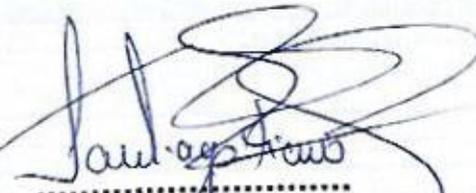
Large, faint, illegible handwritten text or scribbles in the center of the page.

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the lower left quadrant of the page.

2016	13	08	01	O.00868
------	----	----	----	---------

D

DOY FE: Que al margen de la escritura 880 del 04 de Julio de 1995 hay una razón que dice: Que mediante Contrato de Cesión de Participaciones de la Compañía Inmobiliaria y Constructora Incoteka Cia. Ltda.: Entre los señores Jorge Orley Zambrano Cedeño y su cónyuge la señora Ana María Suarez López a favor de Xoxitl Auxiliadora Zambrano Suarez, Yorgo Leonardo Zambrano Suarez y Ricardo Orley Zambrano Suarez por una cuantía de USD \$21.178,00 celebrada el día 23 de Septiembre del 2016 en la Notaria Quinta de esta ciudad de Manta bajo el número de escritura 2016-13-08-005-P03082; y por lo que margino para los fines de Ley, Manta 27 de Septiembre del año 2016.- **EL NOTARIO.-**



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA





Factura: 001-002-000012242



20161308001000868

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

RAZÓN MARGINAL N° 20161308001000868

MATRIZ	
FECHA:	27 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (11:41)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-07-1995
NÚMERO DE PROTOCOLO:	880

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ZAMBRANO CEDENO JORGE ORLEY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302073950
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-09-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

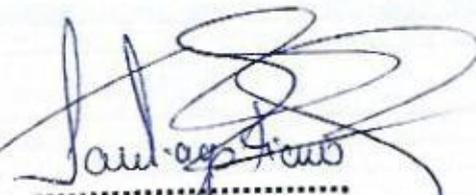
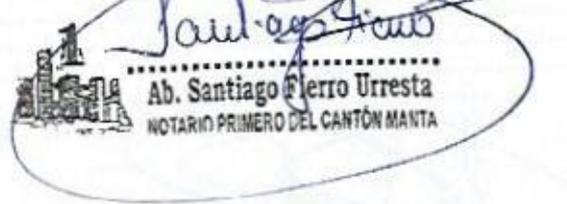
NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



2016	13	08	01	O.00868
------	----	----	----	---------

D

DOY FE: Que al margen de la escritura 880 del 04 de Julio de 1995 hay una razón que dice: Que mediante Contrato de Cesión de Participaciones de la Compañía Inmobiliaria y Constructora Incoteka Cia. Ltda.: Entre los señores Jorge Orley Zambrano Cedeño y su cónyuge la señora Ana María Suarez López a favor de Xoxitl Auxiliadora Zambrano Suarez, Yorgo Leonardo Zambrano Suarez y Ricardo Olrley Zambrano Suarez por una cuantía de USD \$21.178,00 celebrada el día 23 de Septiembre del 2016 en la Notaría Quinta de esta ciudad de Manta bajo el número de escritura 2016-13-08-005-P03082; y por lo que margino para los fines de Ley, Manta 27 de Septiembre del año 2016.- **EL NOTARIO.-**



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA





TRÁMITE NÚMERO: 5357



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3636
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/10/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	16
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

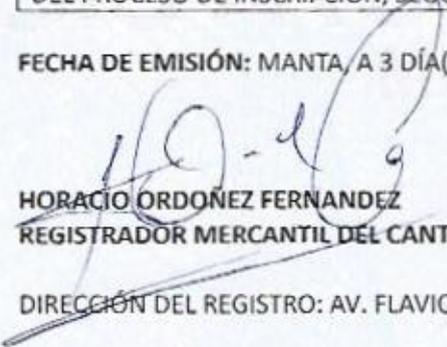
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA /MANTA /23/09/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

3. DATOS ADICIONALES:

LA SRTA. XOXITL AUXILIADORA ZAMBRANO SUAREZ, OTORGA UN PODER GENERAL A FAVOR DE LA SEÑORA. ANA MARIA SUAREZ LOPEZ, POR LA CUAL LA REPRESENTA LEGAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, DE ACUERDO AL PODER QUE ADJUNTA, DE FECHA 24/08/2016. CONST # 514 REP # 1209, FECHA 04/08/1995.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 3 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2016


HORACIO ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

2016	13	08	05	P03082
------	----	----	----	--------

CONTRATO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA
INCOTECA CIA. LTDA.: ENTRE LOS SEÑORES JORGE
ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO Y SU CÓNYUGE LA
SEÑORA ANA MARÍA SUÁREZ LÓPEZ A FAVOR DE
XOXITL AUXILIADORA ZAMBRANO SUÁREZ, YORGO
LEONARDO ZAMBRANO SUÁREZ Y RICARDO ORLEY
ZAMBRANO SUÁREZ.

CUANTÍA: USD \$21.178,00

(DI 2 COPIAS)

O.C.

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy veintitrés (23) de Septiembre del dos mil dieciséis (2.016); ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN**, comparecen los cónyuges señores **JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO**, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, dos, cero, siete, tres, nueve, tres, cinco, guión cero (130207395-0) y la señora **ANA MARÍA SUÁREZ LÓPEZ**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cinco, cuatro, siete, dos, siete, nueve, guión cinco (130547279-5), de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada, en calidad de "CEDENTES"; y, por otra parte: **XOXITL AUXILIADORA ZAMBRANO SUÁREZ**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, uno, cero, dos, ocho, uno, uno, guión cero (131102811-0), de estado civil soltera,

debidamente representada por su Apoderada General, señora ANA MARÍA SUÁREZ LÓPEZ, tal como lo demuestra con la documentación que se agrega a la presente; YORGO LEONARDO ZAMBRANO SUÁREZ, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, uno, cero, dos, ocho, uno, dos, guión ocho (131102812-8), de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; y, RICARDO ORLEY ZAMBRANO SUÁREZ, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, siete, siete, siete, ocho, cinco, uno, guión dos (130777851-2), de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, en calidad de "CESIONARIOS"; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que comparecen de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados esta ciudad de Manta, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, autorizan se verifiquen en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documentos que se agregan al presente instrumento como habilitante; y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.-

"SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase Ud., incorporar una de Cesión de Participaciones de la compañía **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, en calidad de "CEDENTE", la señora ANA MARÍA SUÁREZ LÓPEZ, de estado civil casada,



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Manta, titular de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cinco, cuatro, siete, dos, siete, nueve, guión cinco (130547279-5), conjuntamente con su Cónyuge **ING, JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO**, de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Manta, titular de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, dos, cero, siete, tres, nueve, tres, cinco, guión cero (130207395-0); y, por otra parte, en calidad de "CESIONARIOS": a) La señorita **XOXITL AUXILIADORA ZAMBRANO SUÁREZ**, titular de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, uno, cero, dos, ocho, uno, uno, guión cero (131102811-0), mayor de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Manta, debidamente representada por la señora **ANA MARÍA SUÁREZ LÓPEZ**, en calidad de Apoderada General; b) El señor **YORGO LEONARDO ZAMBRANO SUÁREZ**, titular de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, uno, cero, dos, ocho, uno, dos, guión ocho (131102812-8), mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Manta; c) El señor **RICARDO ORLEY ZAMBRANO SUÁREZ**, titular de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, siete, siete, siete, ocho, cinco, uno, guión dos (130777851-2), mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Manta. Los comparecientes declaran ser legalmente capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones y sin impedimento para celebrar el presente contrato. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1.-** La compañía **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.**, se constituyó



mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaría Pública Primera del cantón Manta, provincia de Manabí, con fecha cuatro de julio del año mil novecientos noventa y cinco, y se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, con fecha cuatro de agosto del año mil novecientos noventa y cinco. 2.2.- Mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Pública Primera del cantón Manta, el cuatro de enero del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el catorce de mayo del dos mil uno, la compañía realizó la Conversión de Capital de Sucres a Dólares, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, quedando el capital social en el valor actual monetario de Cuatrocientos Cinco Dólares de los Estados Unidos de América (\$405,00). 2.3.- Mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, el seis de agosto del año dos mil catorce, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el treinta y uno de diciembre del dos mil catorce, la compañía realizó un Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, quedando el capital social en la suma de Ochenta y cuatro mil setecientos once Dólares de los Estados Unidos de América (USD. 84.711). 2.4.- Mediante Escritura Pública Quinta del Cantón Manta, el veintiocho de julio del año dos mil quince, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, el veintinueve de septiembre del año dos mil quince, se efectuó la Cesión de **SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS NOVENTA (63.290)** Participaciones de un dólar cada una, pertenecientes a la señora **ANA MARÍA SUÁREZ LÓPEZ**, a favor del socio **RICARDO ORLEY ZAMBRANO SUÁREZ** con **VEINTIÚN MIL CINCUENTA Y SEIS (21.056)** participaciones de un dólar cada una, a favor de la socia **XOXITL**



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



AUXILIADORA ZAMBRANO SUÁREZ con VEINTIÚN MIL CINCUENTA Y SIETE (21.057) participaciones de un dólar cada una, y, a favor de YORGO LEONARDO ZAMBRANO SUÁREZ con VEINTIÚN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE (21.177) participaciones de un dólar cada una, quedando un capital social en la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$84.711). Quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente manera:

Nombre del Socio	Participaciones	Porcentaje	Valor Nominal	Capital
RICARDO ORLEY ZAMBRANO SUÁREZ C.C. 130777851-2	21.178	25%	USD. 1,00	USD. 21.178,00
XOXITL AUXILIADORA ZAMBRANO SUAREZ C.C. 131102811-0	21.178	25%	USD. 1,00	USD. 21.178,00
YORGO LEONARDO ZAMBRANO SUÁREZ C.C. 131102812-8	21.177	25%	USD. 1,00	USD. 21.177,00
ANA MARÍA SUAREZ LÓPEZ C.C. 130547279-5	21.178	25%	USD. 1,00	USD. 21.178,00
TOTAL	84.711	100%	USD. 1,00	USD. 84.711,00

2.5.- La Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada con el carácter de Universal, el día martes 30 de Agosto del año 2.016,

con el voto unánime del capital social suscrito y pagado, autorizó la cesión del total de las participaciones que mantienen en la compañía la socia ANA MARÍA SUÁREZ LÓPEZ, en la forma que se detalla a continuación: **2.5.1. SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE (7059)** participaciones de un dólar cada una, que constituyen el 8,3330382123% del total de las participaciones de la compañía, a favor de la socia señorita **XOXITL AUXILIADORA ZAMBRANO SUÁREZ**, con todos los derechos inherentes a las mismas; **2.5.2.- SIETE MIL SESENTA (7060)** participaciones de un dólar cada una, que constituyen el 8,3342186965% del total de las participaciones de la compañía, a favor del socio el señor **YORGO LEONARDO ZAMBRANO SUÁREZ**, con todos los derechos inherentes a las mismas. **2.5.3. SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE (7059)** participaciones de un dólar cada una, que constituyen el 8, 3330382123% del total de las participaciones de la compañía, a favor del socio el señor **RICARDO ORLEY ZAMBRANO SUÁREZ**, con todos los derechos inherentes a las mismas. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, la compareciente señora **ANA MARÍA SUÁREZ LÓPEZ**, cede el total de las participaciones que mantiene en la compañía, en la forma que se detalla a continuación: **3.1.- SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE (7059)** participaciones de un dólar cada una, que constituyen el 8, 3330382123% del total de las participaciones de la compañía, a favor de la socia señorita **XOXITL AUXILIADORA ZAMBRANO SUÁREZ**, con todos los derechos inherentes a las mismas; **3.2.- SIETE MIL SESENTA (7060)** participaciones de un dólar cada una, que constituyen el 8, 3342186965% del total

de las participaciones de la compañía, a favor del socio el señor **YORGO LEONARDO ZAMBRANO SUÁREZ**, con todos los derechos inherentes a las mismas; 3.3.- **SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE (7059)** participaciones de un dólar cada una, que constituyen el 8,3330382123% del total de las participaciones de la compañía, a favor del socio el señor **RICARDO ORLEY ZAMBRANO SUÁREZ**, con todos los derechos inherentes a las mismas; con lo que cede el total de las participaciones que mantiene en la compañía. **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** Los cesionarios aceptan las transferencias de participaciones, conforme lo estipulado y descrito en las cláusulas segunda y tercera del presente instrumento. **QUINTA: PRECIO.-** Por convenir a los intereses de las partes contratantes, se establece que el precio de la venta de las participaciones, esté acorde al valor nominal de las mismas, esto es a un dólar cada una, que se pagarán de la siguiente manera: La suma de Siete Mil Cincuenta y Nueve Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que se paga a la señora Ana María Suárez López, por parte de la señorita Xoxitl Auxiliadora Zambrano Suárez; la suma de Siete Mil Sesenta Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que se paga a la señora Ana María Suárez López, por parte del señor Yorgo Leonardo Zambrano Suárez; y, la suma de Siete Mil Cincuenta y Nueve Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que se paga a la señora Ana María Suárez López, por parte del señor Ricardo Orley Zambrano Suárez. Dando un total de Veintiún Mil Ciento Setenta y Ocho Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, valores que la cedente declara haberlos recibido por parte de los cesionarios en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. **SEXTA: CAPITAL SOCIAL.-**



En consecuencia, el capital social de la compañía **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.**, queda formado de la siguiente manera:

Nombre del Socio	Participaciones	Porcentaje	Valor Nominal	Capital
RICARDO ORLEY ZAMBRANO SUÁREZ C.C. 130777851-2	28.237	33,3345138175680%	USD. 1,00	USD. 28.237,00
XOXITL AUXILIADORA ZAMBRANO SUAREZ C.C. 131102811-0	28.237	33,3333333333333%	USD. 1,00	USD. 28.237,00
YORGO LEONARDO ZAMBRANO SUÁREZ C.C. 131102812-8	28.237	33,3321528490987%	USD. 1,00	USD. 28.237,00
TOTAL	84.711	100%	USD. 1,00	USD. 84.711.00

SÉPTIMA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la Constitución, así como, al margen de la matriz de la escritura de constitución. **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña copia certificada de la Junta General Extraordinaria y Universal de



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

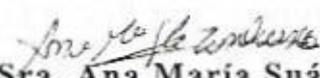
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Socios, con el consentimiento unánime del capital social de autorizar la transferencia de participaciones, determinado en el presente contrato. **NOVENA: LA DE ESTILO.**- Ud. Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez del presente instrumento. (Firmado)
Abogado Eudaldo Demera Rosado, con matrícula profesional número trece guión dos mil trece guión cincuenta y siete (13-2013-57) del Foro de Abogados de Manabí.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA;** acto mediante el cual las partes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


f) Sr. Jorge Orley Zambrano Cedeño

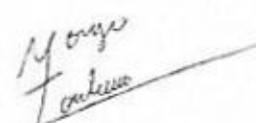
c.c. 1302072950

CEDENTE


f) Sra. Ana María Suárez López

c.c. 1305472745

CEDENTE

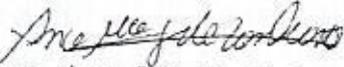

f) Sr. Yorgo Leonardo Zambrano Suárez

c.c. 1311029129

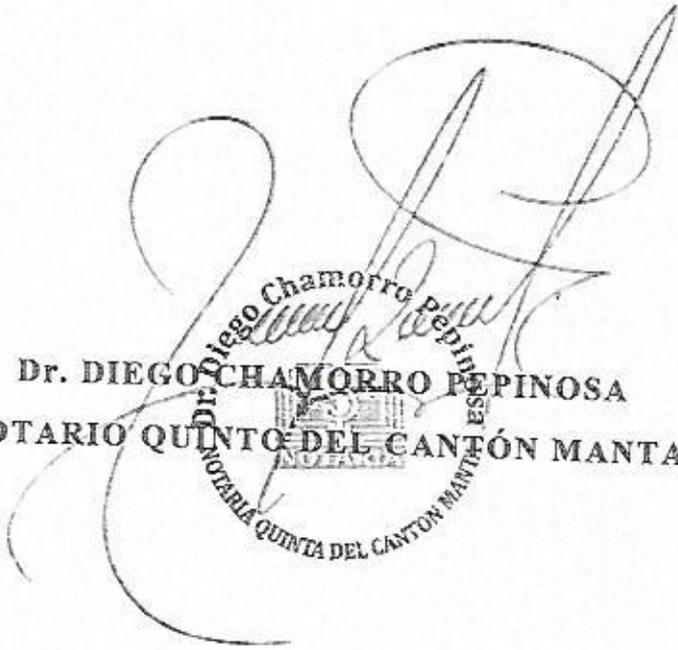
CESIONARIO



f) Sr. Ricardo Orley Zambrano Suárez
c.e. 1307779512
CESIONARIO



f) Sra. Ana María Suárez López
c.e. 1311028110
Apoderada General
Xoxitl Auxiliadora Zambrano Suárez
CESIONARIA



Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 1302073950

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO CEDAÑO JORGE ORLEY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE JULIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUAREZ LOPEZ ANA MARIA

Fecha de Matrimonio: 27 DE FEBRERO DE 1986

Nombres del padre: ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

Nombres de la madre: CEDAÑO TRIVIÑO ELVIRA VICENTA

Fecha de expedición: 12 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDAÑO PINCAY - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.23 17:34:06 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-a262cb19a7864aa



0008721

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEDEÑO TRIVIÑO ELVIRA VICENTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2015-03-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-12



0008721

DIRECTOR GENERAL

PERSONA DEL CERTIFICADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 130207395-0



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO CEDEÑO
JORGE ORLEY

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO: 1957-07-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ANA MARIA
SUAREZ LOPEZ



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 1305472795
Nombres del ciudadano: SUAREZ LOPEZ ANA MARIA
Condición del cedulao: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA
Fecha de nacimiento: 11 DE ABRIL DE 1968
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Instrucción: SECUNDARIA
Profesión: ESTUDIANTE
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
Fecha de Matrimonio: 27 DE FEBRERO DE 1986
Nombres del padre: JOSE RICARDO SUAREZ MIELES
Nombres de la madre: DOLORES MARIA LOPEZ CARRILLO
Fecha de expedición: 25 DE ABRIL DE 2009



Información certificada a la fecha: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.23 17:35:04 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-8340ff97531a4d3





1987

REPÚBLICA DE
ECUADOR



085

085 - 0286

1306472795

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

SUAREZ LOPEZ ANA MARIA

MANABI
PROVINCIA
MANTA

CIRCUSCRIPCIÓN
TARQUI

2

CANTÓN

PARRISOLA

1

ZONA

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 23 SEP 2016

[Large handwritten signature]

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTA DEL CANTÓN MANTA

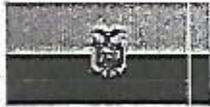
[Faint, tilted stamp or text at the bottom of the page]

CANTÓN NACIONAL ZUMBO
Municipio Cantón Zumbador
ZAMBRANO SUAREZ YONGO LEONARDO
MUNICIPIO: ZUMBO
SECTOR: ZUMBO
CANTÓN: ZUMBO

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a **23 SEP 2016**

Dr. Diego Chamorro Pajinos
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

RECORRIDO DE NOTARÍA



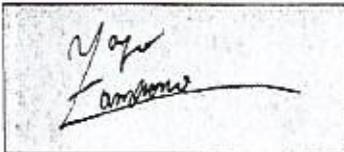
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1311028128

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO SUAREZ YORGO LEONARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 27 DE ABRIL DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

Nombres de la madre: SUAREZ LOPEZ ANA MARIA

Fecha de expedición: 1 DE ABRIL DE 2014

Información certificada a la fecha: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.23 17:25:26 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-8b5011fec419445



0008727



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



131102812-8

CATEGORÍA DE
CIUDADANÍA
APPELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO SUAREZ
YORGO LEONARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANABI
FECHA DE NACIMIENTO 1995-04-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



DISTRICCIÓN BACHILLERATO
PROFESIONAL Y CUALIFICACION ESTUDIANTE

E23332222

APRENDIZOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

APRENDIZOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SUAREZ LOPEZ ANA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANABI
2014-04-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-01

DIRECCIÓN GENERAL

MANABI





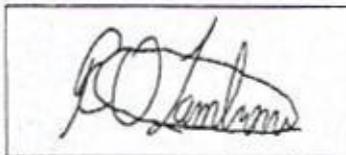
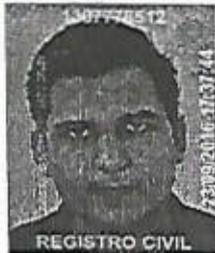
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1307778512

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO SUAREZ RICARDO ORLEY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 14 DE ENERO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

Nombres de la madre: SUAREZ LOPEZ ANA MARIA

Fecha de expedición: 19 DE MARZO DE 2013

Información certificada a la fecha: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.23 17:36:57 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-b9ff75e9b524494



0008725

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
EQUIVOCACIONES Y RECTIFICACIONES

130777851-2



ESTADO CIVIL
CIUDADANA
NOMBRE Y APELLIDOS
RICARDO ORLEY
MATERIA REGISTRADA
MARIAGE
MARIAGE
MARIAGE

PROCESO REGISTRADO: 1307-01-14
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
MUNICIPIO: BOLTERO



ESTADO CIVIL

ESTADO CIVIL

130777851-2

ESTADO CIVIL Y NOMBRE DEL SUJETO
RICARDO ORLEY

ESTADO CIVIL Y NOMBRE DEL SUJETO
RICARDO ORLEY

ESTADO CIVIL Y FECHA DE EXPOSICIÓN
MARIAGE
2012-03-10

ESTADO CIVIL
2012-03-10



ESTADO CIVIL

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL NOTARIAL

108
108-0241
NÚMERO DE CERTIFICADO
ZAMBRANO SUAREZ RICARDO ORLEY

1307778512
CEDSA

MANABÍ
PROVINCIA
SANTA
CANTÓN

CIRCUINSCRIPCIÓN
SANTA
ZONA

1307778512

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 23 SEP 2016

Diego Chamorro Pepinosa
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL NOTARIAL

1944

1944



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

2016	13	08	05	P02530
------	----	----	----	--------

PODER GENERAL

QUE OTORGA

XOXITL AUXILIADORA ZAMBRANO SUAREZ

A FAVOR DE

ANA MARÍA SUAREZ LÓPEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

O.C.

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los veinticuatro (24) días del mes de Agosto del dos mil dieciséis (2016); ante mí, DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA, comparece la señorita XOXITL AUXILIADORA ZAMBRANO SUAREZ, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, uno, cero, dos, ocho, uno, uno, guión cero (131102811-0), por sus propios y personales derechos; bien instruida por mí el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Manta, provincia de Manabí; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, autoriza se verifique en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documento que se agrega al presente instrumento como habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el PODER GENERAL, que



se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, en calidad de Poderdante, la señorita **XOXITL AUXILIADORA ZAMBRANO SUAREZ**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, soltera, licenciada comunicación organizacional y relaciones públicas.

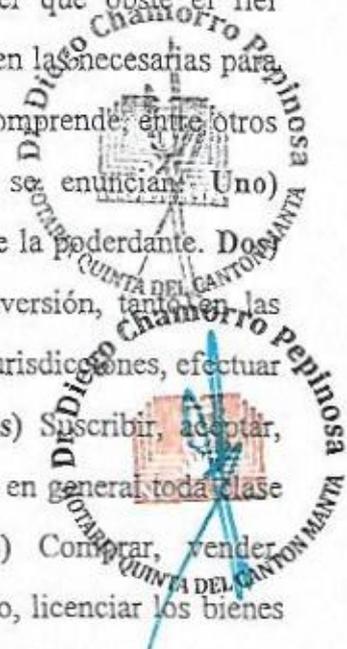
SEGUNDA: PODER GENERAL.- La señorita **XOXITL AUXILIADORA ZAMBRANO SUAREZ**, declara que confiere **PODER GENERAL**, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de la señora **ANA MARÍA SUAREZ LÓPEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, para que con la más amplia y entera libertad, la represente legal, judicial y extrajudicialmente, ya sea en juicio o no, ante personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, Ministerios, Dependencias del Estado, Provincia, Municipios o Gobiernos Autónomos Descentralizados y las administraciones o dependencias de estos. Juzgados, Tribunales, Tribunales Contenciosos Administrativos y Tributarios, Unidades Judiciales civiles, laborales, penales, contravenciones, Salas Especializadas, que actualmente existan o sean creados, incluso ante la las Salas de la Corte Nacional de Justicia, Corte Constitucional de Justicia, Instituto de Seguridad Social, ante Cámaras de Mediación y Arbitrajes, Jurisdicciones Especiales, Civil, Militares, Autoridades de Aduanas, a fines, en cada caso, se requieran y fueran necesario, pudiendo absolver posiciones, ratificarse, transigir, desistir, y allanarse, la apoderada general obtenido las facultades suficientes para cumplir a cabalidad con dichos encargos, de tal forma que no sea la falta de poder que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Tales facultades incluyen las necesarias para cumplir con el antes indicado encargo, el mismo que comprende, y adquiriera o transfiera a cualquier título, arriende, grave o limite su dominio y administre los bienes o derechos, muebles, inmuebles o intangibles, que la mandante tenga o llegare a tener, e inviste a la apoderada general con facultades suficientes para cumplir a cabalidad con dichos



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

encargos, de tal forma que no sea la falta de poder que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Tales facultades incluyen las necesarias para cumplir con el antes indicado encargo, el mismo que comprende, entre otros actos, los que a continuación de forma expresa se enuncian: **Uno)** Administrar y dirigir todos los negocios mercantiles de la poderdante. **Dos)** Abrir y cerrar cuentas corrientes, de ahorro o de inversión, tanto en las instituciones financieras en el Ecuador como en otras jurisdicciones, efectuar depósitos y débitos, girar cheques, protestarlos. **Tres)** Suscribir, aceptar, endosar, avalar, protestar, letras de cambio, pagarés, y en general toda clase de títulos representativos de créditos. **Cuatro)** Comprar, vender, permutar, gravar, ceder, dar o recibir en arrendamiento, licenciar los bienes muebles o inmuebles, derechos reales y personales, acciones, obligaciones, valores o negocios que la mandante sea propietaria o poseedora; y, en tal sentido, con las condiciones previstas por la poderdante, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, aportaciones, permutas, cesiones en pago y para pago, amortizaciones; constituir, reconocer aceptar, ejecutar, transmitir, modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente, usufructos, servidumbres, hipotecas, anticresis, propiedades horizontales, y en general cualquier derecho real o personal. **Cinco)** Otorgar garantías reales o personales en seguridad de obligaciones propias o de las sociedades en que la poderdante tenga intereses o participación. **Seis)** Pagar las deudas de la poderdante y cobrar los créditos a la orden o a favor de la poderdante, y los que siendo al portador, la mandante sea su legítima tenedora, novar dichas deudas o créditos y ofrecer o aceptar prestaciones diferentes a las convenidas. Firmar cartas de pago, recibos, saldos, con relación a cualquier persona o entidad pública. **Siete)** Concurrir, con voz y voto, a las sesiones de Junta General, junta general extraordinaria y universal, de Socios o Accionistas, de las sociedades en que la poderdante tenga participación y solicitar su convocatoria cuando lo estimare necesario y recibir dividendos y



ejercer todos los demás derechos y acciones que la ley concede a los socios o accionistas. Ocho) Constituir fideicomisos y transferir los derechos fiduciarios que la mandante tenga o llegare a tener. Nueve) Suscribir y adquirir participaciones sociales o acciones en sociedades o compañías; negociar y ceder a cualquier título, las acciones, participaciones, derechos de preferencia y/o atribución, utilidades y más derechos inherentes a su calidad de socio o accionista que la mandante llegare a ser titular. Diez) Presentar solicitudes y reclamos ante las autoridades administrativas, sean estas gubernamentales, seccionales o autónomas. Once) Podrá delegar las facultades y atribuciones, conferidas mediante este instrumento, a favor de las personas naturales o jurídicas que estime conveniente, otorgando cuanto documento público o privado sea necesario. Doce) Celebrar toda clase de contratos civiles, mercantiles, y de trabajo, colectivos o individuales, acordar despidos, con o sin indemnización, y ejercitar los derechos y cumplir con todas las obligaciones patronales de la poderdante. Trece) A efecto de cumplir todas y cada una de las gestiones encomendadas, la apoderada general queda expresamente facultado para formular cuanta declaración de voluntad o suscribir cuanto documento sea menester. Catorce) Presentar solicitudes y reclamos ante las autoridades administrativas, sean estas gubernamentales, seccionales o autónomos, presentando toda clase de recursos, reconvencción de demanda, revocatoria de providencias, Interponer, seguir y renunciar toda clase de recursos, incluso el de Acción de Protección Ordinaria o Extraordinaria, en cualquier trámite, firma de formularios o documentos requeridos, ante CONSEP, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, Superintendencia de Bancos, Agencia Nacional de Tránsito, Servicio Nacional de Aduana, Ministerio de Trabajo, Autoridad Portuaria, Capitanía del Puerto y Pesquera, Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

TERCERA: PROCURACIÓN JUDICIAL.- A efecto de la defensa



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

judicial de los legítimos derechos e intereses de la poderdante, la apoderada general podrá designar uno o varios procuradores judiciales, en los términos que estime necesarios y con las formalidades establecidas en el Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. Entradas las facultades del artículo de los procuradores judiciales podrá incluirse las especiales contempladas en el artículo cuarenta y cuatro del antes aludido cuerpo legal, si así lo requiere el apoderado general. El apoderado general quedará facultado, además para modificar, revocar, o sustituir las procuraciones judiciales que otorgue.- **LA DE ESTILO:** Usted., señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de este Poder Especial. (Firmado) Abogado Eudaldo Demera Rosado, con matrícula profesional número trece guión dos mil trece guión cincuenta y siete (13-2013-57) del Foro de Abogados de Manabí.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de Poder Especial, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquella se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Xoxitl Zambrano S
f) Srta. Xoxitl Auxiliadora Zambrano Suarez
c.c. 131102811-0

Diego Chamorro Pepinosa
Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.

109

109 - 6247

1311623110

NUMERO DE IDENTIFICACION
CITIA
HABERIANO OLIVERA MONTA. AUCULLADORA

PARTE
PRIMERA
MANTA
CANTON

CONTINENTE
MANTA
PATRONA
MANTA



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 24 AGO 2016

Diego Chamorro Pepinosa
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

[Faint, illegible text, possibly a stamp or bleed-through]



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1311028110

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO SUAREZ XOXITL AUXILIADORA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 31 DE MAYO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

Nombres de la madre: SUAREZ LOPEZ ANA MARIA

Fecha de expedición: 27 DE MAYO DE 2013

Información certificada a la fecha: 24 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



Xoxitl Zambrano S.



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.24 09:20:24 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gov.ec/consultaNuv/>



2513427



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

131102311-0



CITADIANA
NOMBRE: ROSA MARÍA
MORALES GARCÍA
DIRECCIÓN: QUITO
TELÉFONO: 022-5501
CORREO: ROSAMORALES
CÓDIGO

SECRETARÍA
GENERAL
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
AV. LA PATATELA 1001
QUITO
TELÉFONO: 022-5501
CORREO: SECRETARIA

SECRETARÍA

[Handwritten signature]

SECRETARÍA

[Large, faint, tilted stamp or watermark, possibly containing the text 'SECRETARÍA GENERAL']



Factura: 001-002-000021867



20161308005P02570

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

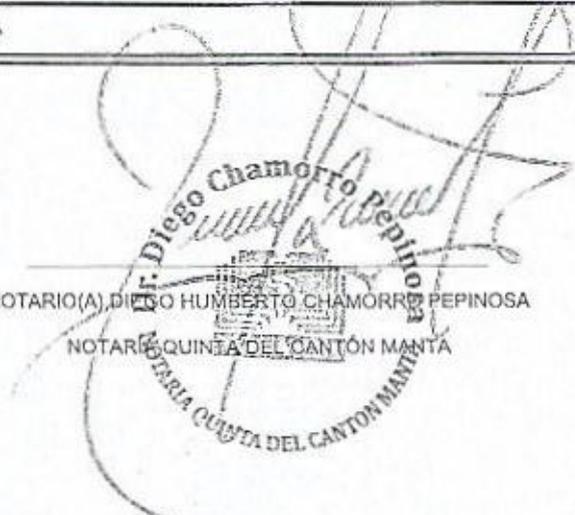
EXTRACTO



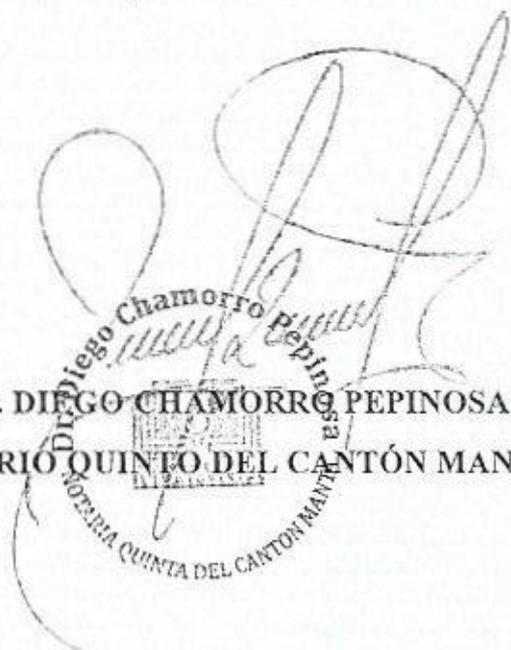
Escritura N°:	20161308005P02570						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE AGOSTO DEL 2016, (9:19)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZAMBRANO SUAREZ XOXITL AUXILIADORA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311028110	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

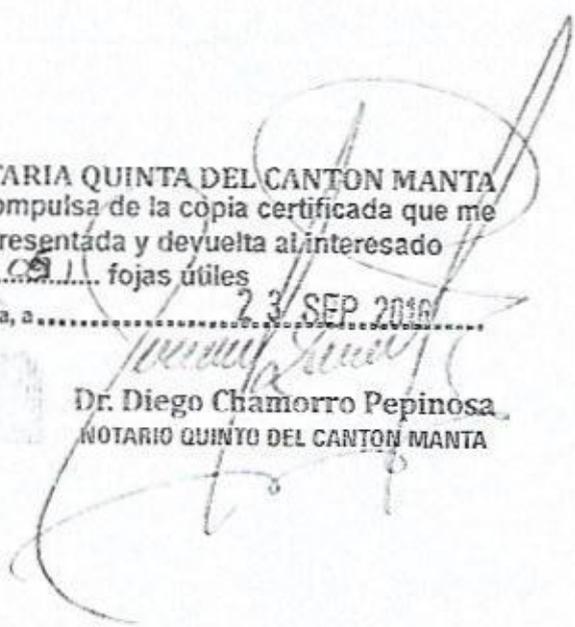


Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL que otorga XOXITL AUXILIADORA ZAMBRANO SUAREZ a favor de ANA MARÍA SUAREZ LÓPEZ; firmada y sellada en Manta, a los veinticuatro (24) días del mes de Agosto del dos mil dieciséis (2.016).


Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en 09 fojas útiles
Manta, a 23 SEP 2016


Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA
Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA., CELEBRADA EL DÍA MARTES 30 DE
AGOSTO DEL AÑO 2016

En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, a los treinta días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis, se reúnen los Socios de la Compañía INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA., en la Sede Administrativa de la misma, ubicada en la Avenida No. 1102 y calle 11, siendo las 11h00 y con la presencia de todos los socios que representan el 100 por ciento del capital social suscrito y pagado. Preside la sesión la señora Ana María Suárez López, y actúa como secretario Ad-Hoc, el señor Abogado Eudaldo Estalin Demera Rosado, designado por los socios, quien estando presente, acepta el cargo. La señora Ana María Suárez López acogiendo a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, solicita a los presentes se constituyan en Junta Universal, para lo cual pide que a través de secretaría se dé la formación de la lista de asistentes de acuerdo al Registro en el Libro de Socios y Participaciones, constatándose el Quórum, en el siguiente orden: Ana María Suárez López, propietaria de 21.178 participaciones de un dólar cada una; Ricardo Orley Zambrano Suárez, propietario de 21.178 participaciones de un dólar cada una; Yorgo Leonardo Zambrano Suárez, propietario de 21.177 particiones de un dólar cada una, y, Xoxitl Auxiliadora Zambrano Suárez, representada conforme poder que adjunta, por la señora Ana María Suárez López, propietaria de 21.178 participaciones de un dólar cada una. Los socios presentes, aceptan por unanimidad la celebración de la Junta. Habiendo cumplido con todas las formalidades de Ley, la señora Ana María Suárez López declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, y solicita que por secretaría se de lectura y ponga en consideración los puntos que conforman el orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la Transferencia de Participaciones que realiza la señora Ana María Suárez López, a favor de: Ricardo Orley Zambrano Suárez, de 7.059 participaciones de un dólar cada una; a Xoxitl Auxiliadora Zambrano Suárez de 7.059 participaciones de un dólar cada una; y, a Yorgo Leonardo Zambrano Suárez de 7.060 participaciones de un dólar cada una.

Puesto en conocimiento y aprobado el punto que conforma el orden del día, solicita la palabra el socio señor Ricardo Orley Zambrano Suárez, y previo a manifestarse sobre la transferencia de participaciones, informa a la Junta, como se encuentra integrado el capital de la compañía:



Nombre del Socio	Participaciones	Porcentaje	Valor Nominal	Capital
RICARDO ORLEY ZAMBRANO SUÁREZ C.C. 130777851-2	21.178	25%	USD. 1,00	USD. 21.178,00
XOXITL AUXILIADORA ZAMBRANO SUAREZ C.C. 131102811-0	21.178	25%	USD. 1,00	USD. 21.178,00
YORGO LEONARDO ZAMBRANO SUÁREZ C.C. 131102812-8	21.177	25%	USD. 1,00	USD. 21.177,00
ANA MARÍA SUAREZ LÓPEZ C.C. 130547279-5	21.178	25%	USD. 1,00	USD. 21.178,00
TOTAL	84.711	100%	USD. 1,00	USD. 84.711,00

Por lo que una vez puesto en conocimiento de la Junta, el cuadro de integración de capital, manifiesta que solicita la aprobación de la Junta General de la Compañía para ceder VEINTIÚN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO (21.178) participaciones de las que posee en la compañía INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA., en la forma que se encuentra detallada en el único punto que constituye el orden del día. La Junta con el voto unánime de los socios que representan el total del capital social suscrito y pagado, aprueban la transferencia de las participaciones realizadas en el presente acto, de conformidad a lo dispuesto en el Art 113 de la ley de Compañías, quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente manera:

Nombre del Socio	Participaciones	Porcentaje	Valor Nominal	Capital
RICARDO ORLEY ZAMBRANO SUÁREZ C.C. 130777851-2	28.237	33,3345138175680%	USD. 1,00	USD. 28.237,00
XOXITL AUXILIADORA ZAMBRANO SUAREZ C.C. 131102811-0	28.237	33,3333333333333%	USD. 1,00	USD. 28.237,00
YORGO LEONARDO ZAMBRANO SUÁREZ	28.237	33,3321528490987%	USD. 1,00	USD. 28.237,00

C.C. 131102812-8				
TOTAL	84.711	100%	USD. 1,00	USD. 84.711,00

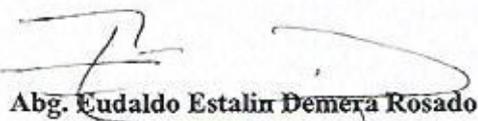


Con los antecedentes expuestos, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA., de forma unánime **RESUELVE:** Aprobar la cesión de VEINTIÚN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO (21.178) participaciones de las que posee en la compañía INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA., la socia señora Ana María Suárez López, en la forma que se detalla a continuación: SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE (7.059) participaciones de un dólar cada una, a favor del socio Ricardo Orley Zambrano Suárez; SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE (7.059) participaciones de un dólar cada una, a favor de la socia Xoxitl Auxiliadora Zambrano Suárez; SIETE MIL SESENTA (7.060) participaciones de un dólar cada una, a favor de Yorgo Leonardo Zambrano Suárez. Lo que da un total de 21.178 Participaciones, con todos los derechos inherentes a las mismas.

No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso de diez minutos para confeccionar la presente Acta. Transcurrido este receso, se reinstala la sesión, procediéndose a la lectura de ésta, aprobándose la totalmente por unanimidad de votos. Con lo que concluye la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, siendo las 12H00, y en constancia firman a continuación, los socios presentes que representan el total de las participaciones y el capital pagado de la compañía, en unidad de acto. FDO) RICARDO ORLEY ZAMBRANO SUÁREZ, socio; ANA MARÍA SUAREZ LÓPEZ, APODERADA GENERAL DE XOXITL AUXILIADORA ZAMBRANO SUAREZ, socia-Presidente; YORGO LEONARDO ZAMBRANO SUÁREZ, socio; ANA MARÍA SUAREZ LÓPEZ, socia; ABG. EUDALDO ESTALIN DEMERA ROSADO – secretario Ad-Hoc.

LO CERTIFICO.- QUE LA PRESENTE COPIA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA., ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA EMPRESA, A LOS QUE ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.

Manta, 30 de Agosto del 2016


Abg. Eudaldo Estalin Demera Rosado
Secretario Ad-Hoc



Factura: 001-002-000023020



20161308005P03082

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

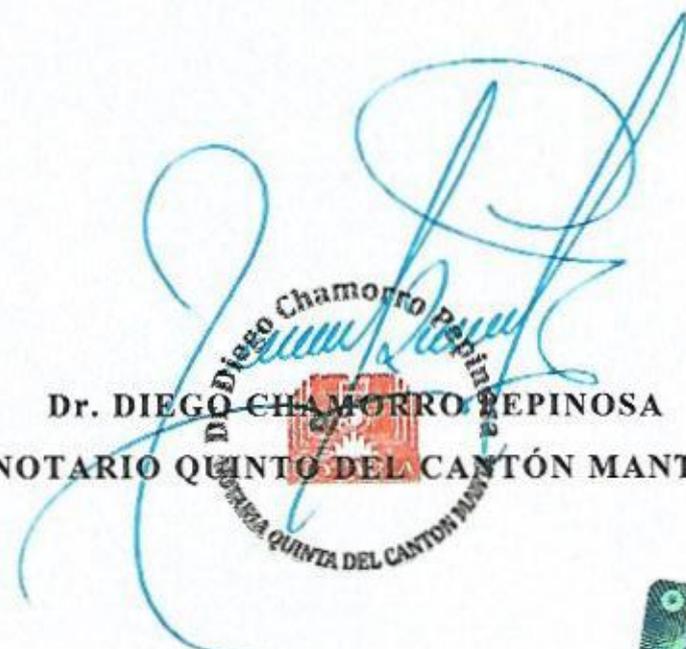
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20161308005P03082						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (17:20)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302073950	ECUATORIA NA	CEDENTE	
Natural	SUAREZ LOPEZ ANA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305472795	ECUATORIA NA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAMBRANO SUAREZ XOXITL AUXILIADORA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1311028110	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	ANA MARIA SUAREZ LOPEZ
Natural	ZAMBRANO SUAREZ YORGO LEONARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311028128	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
Natural	ZAMBRANO SUAREZ RICARDO ORLEY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307778512	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	21178.00						


 NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
 NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** que otorgan **JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO Y ANA MARÍA SUÁREZ LÓPEZ** a favor de **XOXITL AUXILIADORA ZAMBRANO SUÁREZ, YORGO LEONARDO ZAMBRANO SUÁREZ Y RICARDO ORLEY ZAMBRANO SUÁREZ.**- Firmada y sellada en Manta, a los veintitrés (23), días del mes de Septiembre del dos mil dieciséis (2.016).-


Dr. DIEGO CHAMORRO REPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



Handwritten text, possibly a signature or name, located in the upper left quadrant of the page.

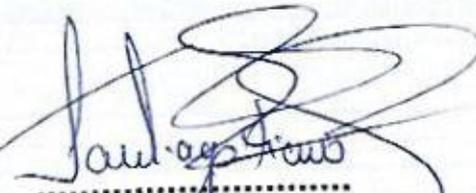
Large, faint, illegible handwritten text or scribbles in the center of the page.

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the lower left quadrant of the page.

2016	13	08	01	O.00868
------	----	----	----	---------

D

DOY FE: Que al margen de la escritura 880 del 04 de Julio de 1995 hay una razón que dice: Que mediante Contrato de Cesión de Participaciones de la Compañía Inmobiliaria y Constructora Incoteka Cia. Ltda.: Entre los señores Jorge Orley Zambrano Cedeño y su cónyuge la señora Ana María Suarez López a favor de Xoxitl Auxiliadora Zambrano Suarez, Yorgo Leonardo Zambrano Suarez y Ricardo Orley Zambrano Suarez por una cuantía de USD \$21.178,00 celebrada el día 23 de Septiembre del 2016 en la Notaria Quinta de esta ciudad de Manta bajo el número de escritura 2016-13-08-005-P03082; y por lo que margino para los fines de Ley, Manta 27 de Septiembre del año 2016.- **EL NOTARIO.-**



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA





Factura: 001-002-000012242



20161308001000868

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

RAZÓN MARGINAL N° 20161308001000868

MATRIZ	
FECHA:	27 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (11:41)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-07-1995
NÚMERO DE PROTOCOLO:	880

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ZAMBRANO CEDENO JORGE ORLEY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302073950
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-09-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

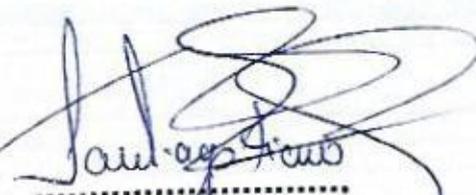
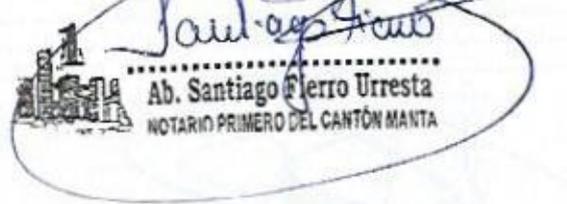
NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



2016	13	08	01	O.00868
------	----	----	----	---------

D

DOY FE: Que al margen de la escritura 880 del 04 de Julio de 1995 hay una razón que dice: Que mediante Contrato de Cesión de Participaciones de la Compañía Inmobiliaria y Constructora Incoteka Cia. Ltda.: Entre los señores Jorge Orley Zambrano Cedeño y su cónyuge la señora Ana María Suarez López a favor de Xoxitl Auxiliadora Zambrano Suarez, Yorgo Leonardo Zambrano Suarez y Ricardo Olrley Zambrano Suarez por una cuantía de USD \$21.178,00 celebrada el día 23 de Septiembre del 2016 en la Notaría Quinta de esta ciudad de Manta bajo el número de escritura 2016-13-08-005-P03082; y por lo que margino para los fines de Ley, Manta 27 de Septiembre del año 2016.- **EL NOTARIO.-**



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA





TRÁMITE NÚMERO: 5357



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3636
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/10/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	16
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

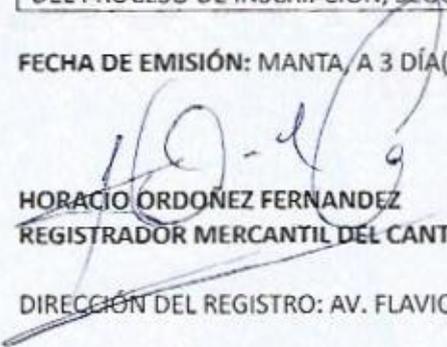
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA /MANTA /23/09/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

3. DATOS ADICIONALES:

LA SRTA. XOXITL AUXILIADORA ZAMBRANO SUAREZ, OTORGA UN PODER GENERAL A FAVOR DE LA SEÑORA. ANA MARIA SUAREZ LOPEZ, POR LA CUAL LA REPRESENTA LEGAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, DE ACUERDO AL PODER QUE ADJUNTA, DE FECHA 24/08/2016. CONST # 514 REP # 1209, FECHA 04/08/1995.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 3 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2016


HORACIO ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40





Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

2016	13	08	05	P03082
------	----	----	----	--------

CONTRATO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA
INCOTECA CIA. LTDA.: ENTRE LOS SEÑORES JORGE
ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO Y SU CÓNYUGE LA
SEÑORA ANA MARÍA SUÁREZ LÓPEZ A FAVOR DE
XOXITL AUXILIADORA ZAMBRANO SUÁREZ, YORGO
LEONARDO ZAMBRANO SUÁREZ Y RICARDO ORLEY
ZAMBRANO SUÁREZ.

CUANTÍA: USD \$21.178,00

(DI 2 COPIAS)

O.C.

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy veintitrés (23) de Septiembre del dos mil dieciséis (2.016); ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN**, comparecen los cónyuges señores **JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO**, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, dos, cero, siete, tres, nueve, tres, cinco, guión cero (130207395-0) y la señora **ANA MARÍA SUÁREZ LÓPEZ**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cinco, cuatro, siete, dos, siete, nueve, guión cinco (130547279-5), de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada, en calidad de "CEDENTES"; y, por otra parte: **XOXITL AUXILIADORA ZAMBRANO SUÁREZ**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, uno, cero, dos, ocho, uno, uno, guión cero (131102811-0), de estado civil soltera,

debidamente representada por su Apoderada General, señora ANA MARÍA SUÁREZ LÓPEZ, tal como lo demuestra con la documentación que se agrega a la presente; YORGO LEONARDO ZAMBRANO SUÁREZ, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, uno, cero, dos, ocho, uno, dos, guión ocho (131102812-8), de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; y, RICARDO ORLEY ZAMBRANO SUÁREZ, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, siete, siete, siete, ocho, cinco, uno, guión dos (130777851-2), de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, en calidad de "CESIONARIOS"; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que comparecen de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados esta ciudad de Manta, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, autorizan se verifiquen en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documentos que se agregan al presente instrumento como habilitante; y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.-

"SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase Ud., incorporar una de Cesión de Participaciones de la compañía **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, en calidad de "CEDENTE", la señora ANA MARÍA SUÁREZ LÓPEZ, de estado civil casada,



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Manta, titular de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cinco, cuatro, siete, dos, siete, nueve, guión cinco (130547279-5), conjuntamente con su Cónyuge **ING, JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO**, de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Manta, titular de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, dos, cero, siete, tres, nueve, tres, cinco, guión cero (130207395-0); y, por otra parte, en calidad de “CESIONARIOS”: a) La señorita **XOXITL AUXILIADORA ZAMBRANO SUÁREZ**, titular de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, uno, cero, dos, ocho, uno, uno, guión cero (131102811-0), mayor de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Manta, debidamente representada por la señora **ANA MARÍA SUÁREZ LÓPEZ**, en calidad de Apoderada General; b) El señor **YORGO LEONARDO ZAMBRANO SUÁREZ**, titular de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, uno, cero, dos, ocho, uno, dos, guión ocho (131102812-8), mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Manta; c) El señor **RICARDO ORLEY ZAMBRANO SUÁREZ**, titular de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, siete, siete, siete, ocho, cinco, uno, guión dos (130777851-2), mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Manta. Los comparecientes declaran ser legalmente capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones y sin impedimento para celebrar el presente contrato. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1.-** La compañía **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.**, se constituyó



mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaría Pública Primera del cantón Manta, provincia de Manabí, con fecha cuatro de julio del año mil novecientos noventa y cinco, y se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, con fecha cuatro de agosto del año mil novecientos noventa y cinco. 2.2.- Mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Pública Primera del cantón Manta, el cuatro de enero del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el catorce de mayo del dos mil uno, la compañía realizó la Conversión de Capital de Suces a Dólares, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, quedando el capital social en el valor actual monetario de Cuatrocientos Cinco Dólares de los Estados Unidos de América (\$405,00). 2.3.- Mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, el seis de agosto del año dos mil catorce, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el treinta y uno de diciembre del dos mil catorce, la compañía realizó un Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, quedando el capital social en la suma de Ochenta y cuatro mil setecientos once Dólares de los Estados Unidos de América (USD. 84.711). 2.4.- Mediante Escritura Pública Quinta del Cantón Manta, el veintiocho de julio del año dos mil quince, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, el veintinueve de septiembre del año dos mil quince, se efectuó la Cesión de **SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS NOVENTA (63.290)** Participaciones de un dólar cada una, pertenecientes a la señora **ANA MARÍA SUÁREZ LÓPEZ**, a favor del socio **RICARDO ORLEY ZAMBRANO SUÁREZ** con **VEINTIÚN MIL CINCUENTA Y SEIS (21.056)** participaciones de un dólar cada una, a favor de la socia **XOXITL**



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



AUXILIADORA ZAMBRANO SUÁREZ con VEINTIÚN MIL CINCUENTA Y SIETE (21.057) participaciones de un dólar cada una, y, a favor de YORGO LEONARDO ZAMBRANO SUÁREZ con VEINTIÚN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE (21.177) participaciones de un dólar cada una, quedando un capital social en la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$84.711). Quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente manera:

Nombre del Socio	Participaciones	Porcentaje	Valor Nominal	Capital
RICARDO ORLEY ZAMBRANO SUÁREZ C.C. 130777851-2	21.178	25%	USD. 1,00	USD. 21.178,00
XOXITL AUXILIADORA ZAMBRANO SUAREZ C.C. 131102811-0	21.178	25%	USD. 1,00	USD. 21.178,00
YORGO LEONARDO ZAMBRANO SUÁREZ C.C. 131102812-8	21.177	25%	USD. 1,00	USD. 21.177,00
ANA MARÍA SUAREZ LÓPEZ C.C. 130547279-5	21.178	25%	USD. 1,00	USD. 21.178,00
TOTAL	84.711	100%	USD. 1,00	USD. 84.711,00

2.5.- La Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada con el carácter de Universal, el día martes 30 de Agosto del año 2.016,

con el voto unánime del capital social suscrito y pagado, autorizó la cesión del total de las participaciones que mantienen en la compañía la socia ANA MARÍA SUÁREZ LÓPEZ, en la forma que se detalla a continuación: **2.5.1. SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE (7059)** participaciones de un dólar cada una, que constituyen el 8,3330382123% del total de las participaciones de la compañía, a favor de la socia señorita **XOXITL AUXILIADORA ZAMBRANO SUÁREZ**, con todos los derechos inherentes a las mismas; **2.5.2.- SIETE MIL SESENTA (7060)** participaciones de un dólar cada una, que constituyen el 8,3342186965% del total de las participaciones de la compañía, a favor del socio el señor **YORGO LEONARDO ZAMBRANO SUÁREZ**, con todos los derechos inherentes a las mismas. **2.5.3. SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE (7059)** participaciones de un dólar cada una, que constituyen el 8, 3330382123% del total de las participaciones de la compañía, a favor del socio el señor **RICARDO ORLEY ZAMBRANO SUÁREZ**, con todos los derechos inherentes a las mismas. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, la compareciente señora **ANA MARÍA SUÁREZ LÓPEZ**, cede el total de las participaciones que mantiene en la compañía, en la forma que se detalla a continuación: **3.1.- SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE (7059)** participaciones de un dólar cada una, que constituyen el 8, 3330382123% del total de las participaciones de la compañía, a favor de la socia señorita **XOXITL AUXILIADORA ZAMBRANO SUÁREZ**, con todos los derechos inherentes a las mismas; **3.2.- SIETE MIL SESENTA (7060)** participaciones de un dólar cada una, que constituyen el 8, 3342186965% del total

de las participaciones de la compañía, a favor del socio el señor **YORGO LEONARDO ZAMBRANO SUÁREZ**, con todos los derechos inherentes a las mismas; 3.3.- **SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE (7059)** participaciones de un dólar cada una, que constituyen el 8,3330382123% del total de las participaciones de la compañía, a favor del socio el señor **RICARDO ORLEY ZAMBRANO SUÁREZ**, con todos los derechos inherentes a las mismas; con lo que cede el total de las participaciones que mantiene en la compañía. **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** Los cesionarios aceptan las transferencias de participaciones, conforme lo estipulado y descrito en las cláusulas segunda y tercera del presente instrumento. **QUINTA: PRECIO.-** Por convenir a los intereses de las partes contratantes, se establece que el precio de la venta de las participaciones, esté acorde al valor nominal de las mismas, esto es a un dólar cada una, que se pagarán de la siguiente manera: La suma de Siete Mil Cincuenta y Nueve Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que se paga a la señora Ana María Suárez López, por parte de la señorita Xoxitl Auxiliadora Zambrano Suárez; la suma de Siete Mil Sesenta Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que se paga a la señora Ana María Suárez López, por parte del señor Yorgo Leonardo Zambrano Suárez; y, la suma de Siete Mil Cincuenta y Nueve Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que se paga a la señora Ana María Suárez López, por parte del señor Ricardo Orley Zambrano Suárez. Dando un total de Veintiún Mil Ciento Setenta y Ocho Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, valores que la cedente declara haberlos recibido por parte de los cesionarios en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. **SEXTA: CAPITAL SOCIAL.-**



En consecuencia, el capital social de la compañía **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.**, queda formado de la siguiente manera:

Nombre del Socio	Participaciones	Porcentaje	Valor Nominal	Capital
RICARDO ORLEY ZAMBRANO SUÁREZ C.C. 130777851-2	28.237	33,3345138175680%	USD. 1,00	USD. 28.237,00
XOXITL AUXILIADORA ZAMBRANO SUAREZ C.C. 131102811-0	28.237	33,3333333333333%	USD. 1,00	USD. 28.237,00
YORGO LEONARDO ZAMBRANO SUÁREZ C.C. 131102812-8	28.237	33,3321528490987%	USD. 1,00	USD. 28.237,00
TOTAL	84.711	100%	USD. 1,00	USD. 84.711.00

SÉPTIMA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la Constitución, así como, al margen de la matriz de la escritura de constitución. **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña copia certificada de la Junta General Extraordinaria y Universal de



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

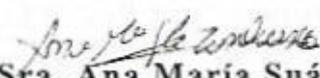
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Socios, con el consentimiento unánime del capital social de autorizar la transferencia de participaciones, determinado en el presente contrato. **NOVENA: LA DE ESTILO.**- Ud. Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez del presente instrumento. (Firmado)
Abogado Eudaldo Demera Rosado, con matrícula profesional número trece guión dos mil trece guión cincuenta y siete (13-2013-57) del Foro de Abogados de Manabí.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA;** acto mediante el cual las partes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


f) Sr. Jorge Orley Zambrano Cedeño

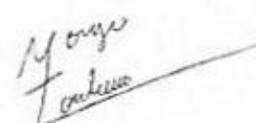
c.c. 1302072950

CEDENTE


f) Sra. Ana María Suárez López

c.c. 1305472745

CEDENTE

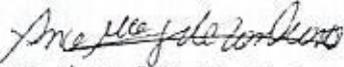

f) Sr. Yorgo Leonardo Zambrano Suárez

c.c. 1311029129

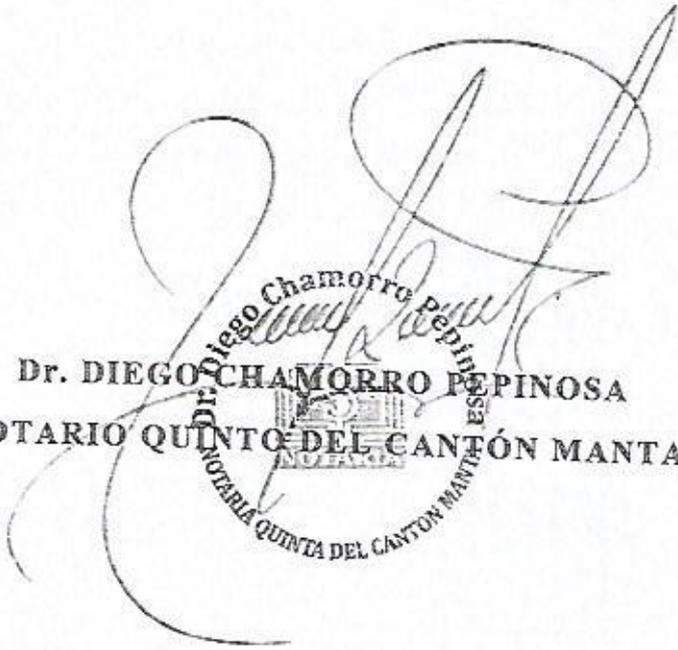
CESIONARIO



f) Sr. Ricardo Orley Zambrano Suárez
c.e. 1307779512
CESIONARIO



f) Sra. Ana María Suárez López
c.e. 1311028110
Apoderada General
Xoxitl Auxiliadora Zambrano Suárez
CESIONARIA



Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA





**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 1302073950

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE JULIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUAREZ LOPEZ ANA MARIA

Fecha de Matrimonio: 27 DE FEBRERO DE 1986

Nombres del padre: ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

Nombres de la madre: CEDEÑO TRIVIÑO ELVIRA VICENTA

Fecha de expedición: 12 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.23 17:34:06 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-a262cb19a7864aa



0008721

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEDEÑO TRIVIÑO ELVIRA VICENTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2015-03-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-12

E333312222



0008721

DIRECTOR GENERAL

PERSONA DEL CERTIFICADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 130207395-0



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO CEDEÑO
JORGE ORLEY

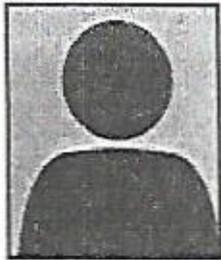
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO: 1957-07-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ANA MARIA
SUAREZ LOPEZ



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 1305472795

Nombres del ciudadano: SUAREZ LOPEZ ANA MARIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 11 DE ABRIL DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO

Fecha de Matrimonio: 27 DE FEBRERO DE 1986

Nombres del padre: JOSE RICARDO SUAREZ MIELES

Nombres de la madre: DOLORES MARIA LOPEZ CARRILLO

Fecha de expedición: 25 DE ABRIL DE 2009

Información certificada a la fecha: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.23 17:35:04 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-1C-8340ff97531a4d3





0817180

REPÚBLICA DE
ECUADOR



085

096 - 0286

1306472795

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

SUAREZ LOPEZ ANA MARIA

MANABI
PROVINCIA
MANTA

CIRCUSCRIPCIÓN 2
TARQUI

CANTÓN

PARRISOLA 1
ZONA

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 23 SEP 2016

[Large handwritten signature]

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

[Faint, tilted stamp or text at the bottom of the page]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSTITUCIÓN NACIONAL



SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTRO
SECRETARÍA NACIONAL DE AGRI-CULTURA
SECRETARÍA NACIONAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA NACIONAL DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA NACIONAL DE SALUD
SECRETARÍA NACIONAL DE TRABAJO Y EMPLEO
SECRETARÍA NACIONAL DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SECRETARÍA NACIONAL DE TRANSPORTE
SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
SECRETARÍA NACIONAL DE COMUNICACIONES
SECRETARÍA NACIONAL DE ENERGÍA Y MINERÍA
SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y ECONOMÍA
SECRETARÍA NACIONAL DE POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
SECRETARÍA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
SECRETARÍA NACIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO
SECRETARÍA NACIONAL DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SECRETARÍA NACIONAL DE TRANSPORTE
SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
SECRETARÍA NACIONAL DE COMUNICACIONES
SECRETARÍA NACIONAL DE ENERGÍA Y MINERÍA
SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y ECONOMÍA
SECRETARÍA NACIONAL DE POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
SECRETARÍA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

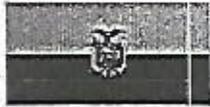
[Handwritten signature]

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 23 SEP 2016

Dr. Diego Chamorro Peñalosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA





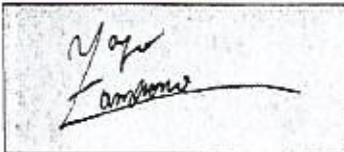
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1311028128

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO SUAREZ YORGO LEONARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 27 DE ABRIL DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

Nombres de la madre: SUAREZ LOPEZ ANA MARIA

Fecha de expedición: 1 DE ABRIL DE 2014

Información certificada a la fecha: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.09.23 17:25:26 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-8b5011fec419445



0008727



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



131102812-8

CATEGORÍA DE
CIUDADANÍA
APPELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO SUAREZ
JORGE LEONARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANABI
MANABI

FECHA DE NACIMIENTO 1995-04-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADOCIVIL SOLTERO



DISTRIBUCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIONAL Y CUALIFICACIÓN
ESTUDIANTE

E23332222

APRENDIZOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

APRENDIZOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SUAREZ LOPEZ ANA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANABI
2014-04-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-01

DIRECCION

MANABI



0008727

131102812-8



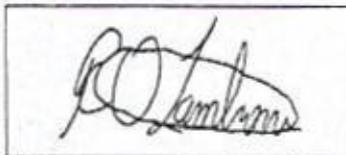
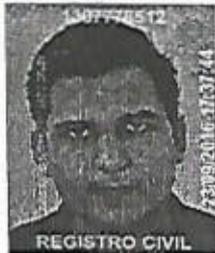
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1307778512

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO SUAREZ RICARDO ORLEY

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 14 DE ENERO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

Nombres de la madre: SUAREZ LOPEZ ANA MARIA

Fecha de expedición: 19 DE MARZO DE 2013

Información certificada a la fecha: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.23 17:36:57 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-b9ff75e9b524494



0008725

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
EQUIVOCACIONES Y RECTIFICACIONES

130777851-2



ESTADO CIVIL
CIUDADANA
NOMBRE Y APELLIDOS
RICARDO ORLEY
MATERIA REGISTRADA
MARIAGE
MARIAGE
MARIAGE

PROCESO REGISTRADO: 1307-01-14
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
MATERIA: MATRIMONIO



FECHA DE EMISIÓN

ESTADO CIVIL

Nº DE REGISTRO

FECHA DE EMISIÓN Y FECHA DE EXPIRACIÓN

ESTADO CIVIL Y FECHA DE EXPIRACIÓN

MARIAGE Y FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EMISIÓN

ESTADO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL NOTARIAL

108
108 - 0241
NÚMERO DE CERTIFICADO
ZAMBRANO SUAREZ RICARDO ORLEY

1307778512
CEDSA

MANABÍ
PROVINCIA
SANTA
CANTÓN

CIRCUSCRIPCIÓN
SANTA
ZONA

1307778512

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 23 SEP 2016

Diego Chamorro Pepinosa
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL NOTARIAL

1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

2016	13	08	05	P02530
------	----	----	----	--------

PODER GENERAL

QUE OTORGA

XOXITL AUXILIADORA ZAMBRANO SUAREZ

A FAVOR DE

ANA MARÍA SUAREZ LÓPEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

O.C.

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los veinticuatro (24) días del mes de Agosto del dos mil dieciséis (2016); ante mí, DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA, comparece la señorita XOXITL AUXILIADORA ZAMBRANO SUAREZ, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, uno, cero, dos, ocho, uno, uno, guión cero (131102811-0), por sus propios y personales derechos; bien instruida por mí el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Manta, provincia de Manabí; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, autoriza se verifique en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documento que se agrega al presente instrumento como habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el PODER GENERAL, que



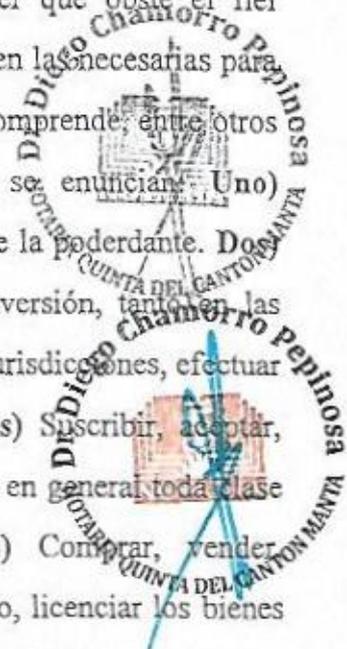
se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, en calidad de Poderdante, la señorita **XOXITL AUXILIADORA ZAMBRANO SUAREZ**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, soltera, licenciada comunicación organizacional y relaciones públicas. **SEGUNDA: PODER GENERAL.-** La señorita **XOXITL AUXILIADORA ZAMBRANO SUAREZ**, declara que confiere **PODER GENERAL**, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de la señora **ANA MARÍA SUAREZ LÓPEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, para que con la más amplia y entera libertad, la represente legal, judicial y extrajudicialmente, ya sea en juicio o no, ante personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, Ministerios, Dependencias del Estado, Provincia, Municipios o Gobiernos Autónomos Descentralizados y las administraciones o dependencias de estos. Juzgados, Tribunales, Tribunales Contenciosos Administrativos y Tributarios, Unidades Judiciales civiles, laborales, penales, contravenciones, Salas Especializadas, que actualmente existan o sean creados, incluso ante la las Salas de la Corte Nacional de Justicia, Corte Constitucional de Justicia, Instituto de Seguridad Social, ante Cámaras de Mediación y Arbitrajes, Jurisdicciones Especiales, Civil, Militares, Autoridades de Aduanas, a fines, en cada caso, se requieran y fueran necesario, pudiendo absolver posiciones, ratificarse, transigir, desistir, y allanarse, la apoderada general obtenido las facultades suficientes para cumplir a cabalidad con dichos encargos, de tal forma que no sea la falta de poder que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Tales facultades incluyen las necesarias para cumplir con el antes indicado encargo, el mismo que comprende, y adquiriera o transfiera a cualquier título, arriende, grave o limite su dominio y administre los bienes o derechos, muebles, inmuebles o intangibles, que la mandante tenga o llegare a tener, e inviste a la apoderada general con facultades suficientes para cumplir a cabalidad con dichos



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

encargos, de tal forma que no sea la falta de poder que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Tales facultades incluyen las necesarias para cumplir con el antes indicado encargo, el mismo que comprende, entre otros actos, los que a continuación de forma expresa se enuncian: Uno) Administrar y dirigir todos los negocios mercantiles de la poderdante. Dos) Abrir y cerrar cuentas corrientes, de ahorro o de inversión, tanto en las instituciones financieras en el Ecuador como en otras jurisdicciones, efectuar depósitos y débitos, girar cheques, protestarlos. Tres) Suscribir, aceptar, endosar, avalar, protestar, letras de cambio, pagarés, y en general toda clase de títulos representativos de créditos. Cuatro) Comprar, vender, permutar, gravar, ceder, dar o recibir en arrendamiento, licenciar los bienes muebles o inmuebles, derechos reales y personales, acciones, obligaciones, valores o negocios que la mandante sea propietaria o poseedora; y, en tal sentido, con las condiciones previstas por la poderdante, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, aportaciones, permutas, cesiones en pago y para pago, amortizaciones; constituir, reconocer aceptar, ejecutar, transmitir, modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente, usufructos, servidumbres, hipotecas, anticresis, propiedades horizontales, y en general cualquier derecho real o personal. Cinco) Otorgar garantías reales o personales en seguridad de obligaciones propias o de las sociedades en que la poderdante tenga intereses o participación. Seis) Pagar las deudas de la poderdante y cobrar los créditos a la orden o a favor de la poderdante, y los que siendo al portador, la mandante sea su legítima tenedora, novar dichas deudas o créditos y ofrecer o aceptar prestaciones diferentes a las convenidas. Firmar cartas de pago, recibos, saldos, con relación a cualquier persona o entidad pública. Siete) Concurrir, con voz y voto, a las sesiones de Junta General, junta general extraordinaria y universal, de Socios o Accionistas, de las sociedades en que la poderdante tenga participación y solicitar su convocatoria cuando lo estimare necesario y recibir dividendos y



ejercer todos los demás derechos y acciones que la ley concede a los socios o accionistas. Ocho) Constituir fideicomisos y transferir los derechos fiduciarios que la mandante tenga o llegare a tener. Nueve) Suscribir y adquirir participaciones sociales o acciones en sociedades o compañías; negociar y ceder a cualquier título, las acciones, participaciones, derechos de preferencia y/o atribución, utilidades y más derechos inherentes a su calidad de socio o accionista que la mandante llegare a ser titular. Diez) Presentar solicitudes y reclamos ante las autoridades administrativas, sean estas gubernamentales, seccionales o autónomas. Once) Podrá delegar las facultades y atribuciones, conferidas mediante este instrumento, a favor de las personas naturales o jurídicas que estime conveniente, otorgando cuanto documento público o privado sea necesario. Doce) Celebrar toda clase de contratos civiles, mercantiles, y de trabajo, colectivos o individuales, acordar despidos, con o sin indemnización, y ejercitar los derechos y cumplir con todas las obligaciones patronales de la poderdante. Trece) A efecto de cumplir todas y cada una de las gestiones encomendadas, la apoderada general queda expresamente facultado para formular cuanta declaración de voluntad o suscribir cuanto documento sea menester. Catorce) Presentar solicitudes y reclamos ante las autoridades administrativas, sean estas gubernamentales, seccionales o autónomos, presentando toda clase de recursos, reconvencción de demanda, revocatoria de providencias, Interponer, seguir y renunciar toda clase de recursos, incluso el de Acción de Protección Ordinaria o Extraordinaria, en cualquier trámite, firma de formularios o documentos requeridos, ante CONSEP, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, Superintendencia de Bancos, Agencia Nacional de Tránsito, Servicio Nacional de Aduana, Ministerio de Trabajo, Autoridad Portuaria, Capitanía del Puerto y Pesquera, Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

TERCERA: PROCURACIÓN JUDICIAL.- A efecto de la defensa



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

judicial de los legítimos derechos e intereses de la poderdante, la apoderada general podrá designar uno o varios procuradores judiciales, en los términos que estime necesarios y con las formalidades establecidas en el Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. Entrás las facultades del Poder de los procuradores judiciales podrá incluirse las especiales contempladas en el artículo cuarenta y cuatro del antes aludido cuerpo legal, si así lo requiere necesario el apoderado general. El apoderado general queda facultado, además para modificar, revocar, o sustituir las procuraciones judiciales que otorgue.- **LA DE ESTILO:** Usted., señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de este Poder Especial. (Firmado) Abogado Eudaldo Demera Rosado, con matrícula profesional número trece guión dos mil trece guión cincuenta y siete (13-2013-57) del Foro de Abogados de Manabí.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de Poder Especial, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquella se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Xoxitl Zambrano S
f) Srta. Xoxitl Auxiliadora Zambrano Suarez
c.c. 131102811-0

Diego Chamorro Pepinosa
Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.

109

109 - 6247

1311623110

NUMERO DE IDENTIFICACION
CITIA
HABERIANO OLIVERA MONTA. AUCULLADORA

PARTE
PRIMERA
MANTA
CANTON

CONTINENTE
MANTA
PATRONIA
MANTA



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 24 AGO 2016

Diego Chamorro Pepinosa
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

[Faint, illegible text, possibly a stamp or bleed-through]



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1311028110

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO SUAREZ XOXITL AUXILIADORA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 31 DE MAYO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

Nombres de la madre: SUAREZ LOPEZ ANA MARIA

Fecha de expedición: 27 DE MAYO DE 2013

Información certificada a la fecha: 24 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



Xoxitl Zambrano S.



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.08.24 09:20:14 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gov.ec/consultaNuv/>



2513427



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
ECONOMÍA Y FINANZAS

131102311-0



CITADIANA
MARIANA GARCÍA
CALLE 10/100
QUITO
Ecuador
TEL: (02) 2255000
CORREO: MARIANA.GARCIA@CJECUADOR.GOV.EC

CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
ECONOMÍA Y FINANZAS
CALLE 10/100
QUITO
Ecuador
TEL: (02) 2255000
CORREO: CJECUADOR@CJECUADOR.GOV.EC

RECEIVED

[Handwritten signature]

131102311-0

[Large, faint, tilted stamp or watermark, possibly containing a date or official seal]



Factura: 001-002-000021867



20161308005P02570

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



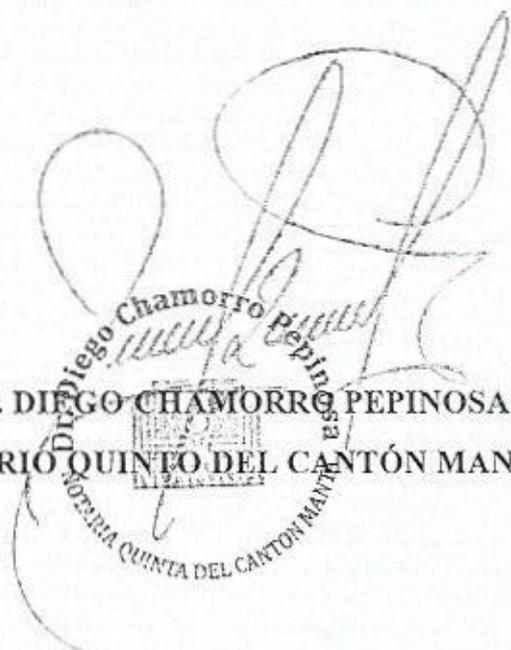
Escritura N°:	20161308005P02570						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE AGOSTO DEL 2016, (9:19)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZAMBRANO SUAREZ XOXITL AUXILIADORA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311028110	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

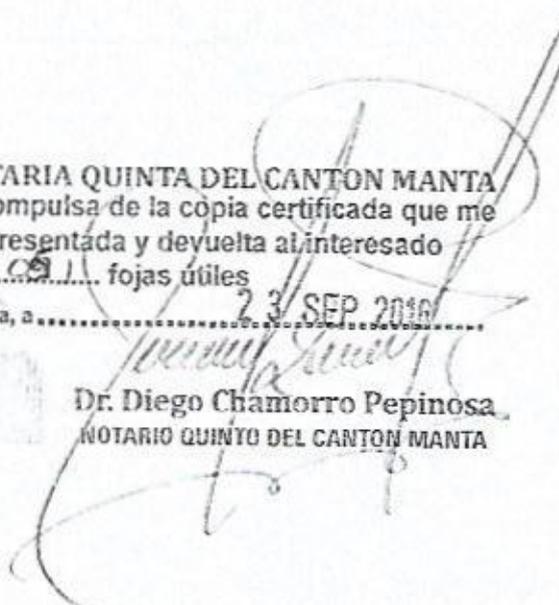


Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL que otorga XOXITL AUXILIADORA ZAMBRANO SUAREZ a favor de ANA MARÍA SUAREZ LÓPEZ; firmada y sellada en Manta, a los veinticuatro (24) días del mes de Agosto del dos mil dieciséis (2.016).


Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en 09 fojas útiles
Manta, a 23 SEP 2016


Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA
Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA., CELEBRADA EL DÍA MARTES 30 DE
AGOSTO DEL AÑO 2016

En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, a los treinta días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis, se reúnen los Socios de la Compañía INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA., en la Sede Administrativa de la misma, ubicada en la Avenida No. 1102 y calle 11, siendo las 11h00 y con la presencia de todos los socios que representan el 100 por ciento del capital social suscrito y pagado. Preside la sesión la señora Ana María Suárez López, y actúa como secretario Ad-Hoc, el señor Abogado Eudaldo Estalin Demera Rosado, designado por los socios, quien estando presente, acepta el cargo. La señora Ana María Suárez López acogiéndose a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, solicita a los presentes se constituyan en Junta Universal, para lo cual pide que a través de secretaría se dé la formación de la lista de asistentes de acuerdo al Registro en el Libro de Socios y Participaciones, constatándose el Quórum, en el siguiente orden: Ana María Suárez López, propietaria de 21.178 participaciones de un dólar cada una; Ricardo Orley Zambrano Suárez, propietario de 21.178 participaciones de un dólar cada una; Yorgo Leonardo Zambrano Suárez, propietario de 21.177 particiones de un dólar cada una, y, Xoxitl Auxiliadora Zambrano Suárez, representada conforme poder que adjunta, por la señora Ana María Suárez López, propietaria de 21.178 participaciones de un dólar cada una. Los socios presentes, aceptan por unanimidad la celebración de la Junta. Habiendo cumplido con todas las formalidades de Ley, la señora Ana María Suárez López declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, y solicita que por secretaría se de lectura y ponga en consideración los puntos que conforman el orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la Transferencia de Participaciones que realiza la señora Ana María Suárez López, a favor de: Ricardo Orley Zambrano Suárez, de 7.059 participaciones de un dólar cada una; a Xoxitl Auxiliadora Zambrano Suárez de 7.059 participaciones de un dólar cada una; y, a Yorgo Leonardo Zambrano Suárez de 7.060 participaciones de un dólar cada una.

Puesto en conocimiento y aprobado el punto que conforma el orden del día, solicita la palabra el socio señor Ricardo Orley Zambrano Suárez, y previo a manifestarse sobre la transferencia de participaciones, informa a la Junta, como se encuentra integrado el capital de la compañía:



Nombre del Socio	Participaciones	Porcentaje	Valor Nominal	Capital
RICARDO ORLEY ZAMBRANO SUÁREZ C.C. 130777851-2	21.178	25%	USD. 1,00	USD. 21.178,00
XOXITL AUXILIADORA ZAMBRANO SUAREZ C.C. 131102811-0	21.178	25%	USD. 1,00	USD. 21.178,00
YORGO LEONARDO ZAMBRANO SUÁREZ C.C. 131102812-8	21.177	25%	USD. 1,00	USD. 21.177,00
ANA MARÍA SUAREZ LÓPEZ C.C. 130547279-5	21.178	25%	USD. 1,00	USD. 21.178,00
TOTAL	84.711	100%	USD. 1,00	USD. 84.711,00

Por lo que una vez puesto en conocimiento de la Junta, el cuadro de integración de capital, manifiesta que solicita la aprobación de la Junta General de la Compañía para ceder VEINTIÚN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO (21.178) participaciones de las que posee en la compañía INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA., en la forma que se encuentra detallada en el único punto que constituye el orden del día. La Junta con el voto unánime de los socios que representan el total del capital social suscrito y pagado, aprueban la transferencia de las participaciones realizadas en el presente acto, de conformidad a lo dispuesto en el Art 113 de la ley de Compañías, quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente manera:

Nombre del Socio	Participaciones	Porcentaje	Valor Nominal	Capital
RICARDO ORLEY ZAMBRANO SUÁREZ C.C. 130777851-2	28.237	33,3345138175680%	USD. 1,00	USD. 28.237,00
XOXITL AUXILIADORA ZAMBRANO SUAREZ C.C. 131102811-0	28.237	33,3333333333333%	USD. 1,00	USD. 28.237,00
YORGO LEONARDO ZAMBRANO SUÁREZ	28.237	33,3321528490987%	USD. 1,00	USD. 28.237,00

C.C. 131102812-8				
TOTAL	84.711	100%	USD. 1,00	USD. 84.711,00

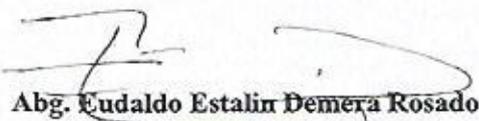


Con los antecedentes expuestos, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA., de forma unánime **RESUELVE:** Aprobar la cesión de VEINTIÚN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO (21.178) participaciones de las que posee en la compañía INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA., la socia señora Ana María Suárez López, en la forma que se detalla a continuación: SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE (7.059) participaciones de un dólar cada una, a favor del socio Ricardo Orley Zambrano Suárez; SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE (7.059) participaciones de un dólar cada una, a favor de la socia Xoxitl Auxiliadora Zambrano Suárez; SIETE MIL SESENTA (7.060) participaciones de un dólar cada una, a favor de Yorgo Leonardo Zambrano Suárez. Lo que da un total de 21.178 Participaciones, con todos los derechos inherentes a las mismas.

No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso de diez minutos para confeccionar la presente Acta. Transcurrido este receso, se reinstala la sesión, procediéndose a la lectura de ésta, aprobándose la totalmente por unanimidad de votos. Con lo que concluye la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, siendo las 12H00, y en constancia firman a continuación, los socios presentes que representan el total de las participaciones y el capital pagado de la compañía, en unidad de acto. FDO) RICARDO ORLEY ZAMBRANO SUÁREZ, socio; ANA MARÍA SUAREZ LÓPEZ, APODERADA GENERAL DE XOXITL AUXILIADORA ZAMBRANO SUAREZ, socia-Presidente; YORGO LEONARDO ZAMBRANO SUÁREZ, socio; ANA MARÍA SUAREZ LÓPEZ, socia; ABG. EUDALDO ESTALIN DEMERA ROSADO – secretario Ad-Hoc.

LO CERTIFICO.- QUE LA PRESENTE COPIA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA., ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA EMPRESA, A LOS QUE ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.

Manta, 30 de Agosto del 2016


Abg. Eudaldo Estalin Demera Rosado
Secretario Ad-Hoc



Factura: 001-002-000023020



20161308005P03082

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

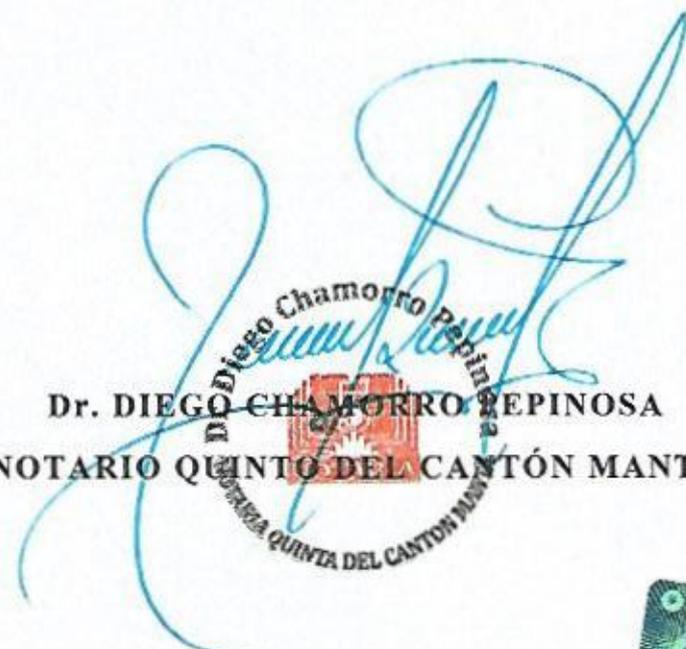
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20161308005P03082						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (17:20)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302073950	ECUATORIA NA	CEDENTE	
Natural	SUAREZ LOPEZ ANA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305472795	ECUATORIA NA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAMBRANO SUAREZ XOXITL AUXILIADORA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1311028110	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	ANA MARIA SUAREZ LOPEZ
Natural	ZAMBRANO SUAREZ YORGO LEONARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311028128	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
Natural	ZAMBRANO SUAREZ RICARDO ORLEY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307778512	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	21178.00						


 NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
 NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** que otorgan **JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO Y ANA MARÍA SUÁREZ LÓPEZ** a favor de **XOXITL AUXILIADORA ZAMBRANO SUÁREZ, YORGO LEONARDO ZAMBRANO SUÁREZ Y RICARDO ORLEY ZAMBRANO SUÁREZ.**- Firmada y sellada en Manta, a los veintitrés (23), días del mes de Septiembre del dos mil dieciséis (2.016).-


Dr. DIEGO CHAMORRO REPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



Handwritten text, possibly a signature or name, located in the upper left quadrant of the page.

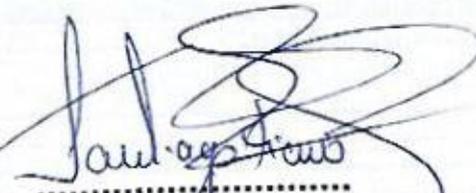
Large, faint, illegible handwritten text or scribbles in the center of the page.

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the lower left quadrant of the page.

2016	13	08	01	O.00868
------	----	----	----	---------

D

DOY FE: Que al margen de la escritura 880 del 04 de Julio de 1995 hay una razón que dice: Que mediante Contrato de Cesión de Participaciones de la Compañía Inmobiliaria y Constructora Incoteka Cia. Ltda.: Entre los señores Jorge Orley Zambrano Cedeño y su cónyuge la señora Ana María Suarez López a favor de Xoxitl Auxiliadora Zambrano Suarez, Yorgo Leonardo Zambrano Suarez y Ricardo Orley Zambrano Suarez por una cuantía de USD \$21.178,00 celebrada el día 23 de Septiembre del 2016 en la Notaria Quinta de esta ciudad de Manta bajo el número de escritura 2016-13-08-005-P03082; y por lo que margino para los fines de Ley, Manta 27 de Septiembre del año 2016.- **EL NOTARIO.-**




Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA





Factura: 001-002-000012242



20161308001000868

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

RAZÓN MARGINAL N° 20161308001000868

MATRIZ	
FECHA:	27 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (11:41)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-07-1995
NÚMERO DE PROTOCOLO:	880

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ZAMBRANO CEDENO JORGE ORLEY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302073950
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-09-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

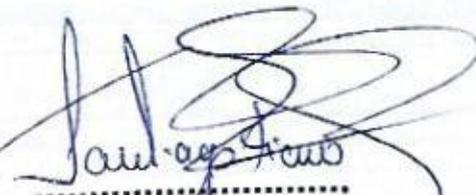
NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



2016	13	08	01	O.00868
------	----	----	----	---------

D

DOY FE: Que al margen de la escritura 880 del 04 de Julio de 1995 hay una razón que dice: Que mediante Contrato de Cesión de Participaciones de la Compañía Inmobiliaria y Constructora Incoteka Cia. Ltda.: Entre los señores Jorge Orley Zambrano Cedeño y su cónyuge la señora Ana María Suarez López a favor de Xoxitl Auxiliadora Zambrano Suarez, Yorgo Leonardo Zambrano Suarez y Ricardo Olrley Zambrano Suarez por una cuantía de USD \$21.178,00 celebrada el día 23 de Septiembre del 2016 en la Notaría Quinta de esta ciudad de Manta bajo el número de escritura 2016-13-08-005-P03082; y por lo que margino para los fines de Ley, Manta 27 de Septiembre del año 2016.- **EL NOTARIO.-**



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA





TRÁMITE NÚMERO: 5357



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3636
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/10/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	16
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

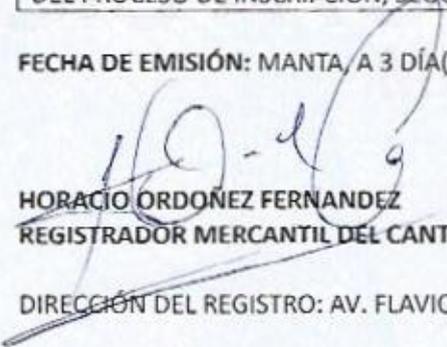
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA /MANTA /23/09/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

3. DATOS ADICIONALES:

LA SRTA. XOXITL AUXILIADORA ZAMBRANO SUAREZ, OTORGA UN PODER GENERAL A FAVOR DE LA SEÑORA. ANA MARIA SUAREZ LOPEZ, POR LA CUAL LA REPRESENTA LEGAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, DE ACUERDO AL PODER QUE ADJUNTA, DE FECHA 24/08/2016. CONST # 514 REP # 1209, FECHA 04/08/1995.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 3 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2016


HORACIO ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40

